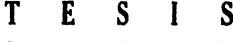


Universidad Nacional Autónoma de México

Escuela Nacional de Estudios Profesionales

ACATLAN :





Que presenta para obtener el título de:

LICENCIADO EN DERECHO

Sergio March Delgado



México

1986





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	Pá	ág.
INI	TRODUCCION	1
	CAPITULO I	
	DEL DELITO DE INJURIAS	
1.	Antecedentes Históricos	8
2.	El Derecho Penal en México Prehispánico	13
3.	Epoca Colonial	14
4.	Epoca Independiente	16
5.	Significado de Injuria en Diversos Diccionarios	17
6.	Código de 1871	21
7.	Código Penal de 1929	25
8.		
9.	Comparación de Sanciones	
	Comentarios sobre el Código Vigente	
	CAPITULO II	
	CLASIFICACION DEL DELITO DE INJURIAS	
	Y LA CONDUCTA Y SU AUSENCIA	ng P Distance
1.	En Función de su Gravedad	36
2.	Por el Daño que Causa	38
415.00	Pon al Pasultado	38

4.	Por Elemento Interno o Culpabilidad	39
	- Delito Simple	39
	- Delitos Unisubsistentes y Plurisubsistentes	39
	- Delitos Unisubjetivos y Plurisubjetivos	39
5.	Por la Forma de su Persecución	40
6.	Clasificación Legal	40
7.	La Conducta y su Ausencia	44
	A. Los Delitos de Acción	44
	B. La Omisión en el Delito de Injurias	52
	CAPITULO III	
	EL TIPO, LA TIPICIDAD, ATIPICIDAD	
	Y ANTIJURICIDAD DEL DELITO DE	
	INJURIAS	
1.	El Tipo	59
2.	Elementos del Tipo	.60
	1) Elementos Objetivos	60
	2) Elementos Subjetivos	61
	3) Elementos Normativos	62
3.	La Tipicidad	62
4.	La Atipicidad	65
5.	La Antijuricidad	67
	- Generalidades	67
	- Definición	67
	- Antijuricidad en el Delito de Injurias	69
	- Antijuricidad Formal y Material del Delito de I <u>n</u>	<u>.</u>
	jurias	69

6.	Ausencia de Antijuricidad	70
	CAPITULO IV	
	LA. CULPABILIDAD	
1.	Definición	74
2.	Teoría Psicologística	75
3.	Teoría Normativa	77
4.	Formas de Culpabilidad	80
	A. Elementos de la Culpa	83
	B. Diversas Clases de Culpa:	
	- La Culpa Consciente y la Culpa inconciente	. 83
	C. Culpabilidad del Delito de Injurias	85
5.	Inculpabilidad en el Delito de Injurias	87
6.	Legitima Defensa Putativa	92
7.	Legitima Defensa Putativa Reciproca	92
8.	La Punibilidad en el Delito de Injurias	93
	- Condicionalidad Objetiva en el Delito de Inju -	
	rias	98
9.	Ausencia de Punibilidad	99
	- El Aspecto Punible en el Delito de Injurias	100
ο.	La Vida del Delito	104
	I). Fases del Inter Criminis:	
	A). Fase Interna	106
	B). Fase Externa	107

- II). La Vida del Delito (inter criminis) en el De lito de Injurias
11. La Tentativa. 109 CONCLUSIONES. 114 BIBLIOGRAFIA. 117
CONCLUSIONES
BIBLIOGRAFIA117
BIBLIOGRAFIA117
그는 말이 되었다. 그리고 아이들은 사람들은 사람들은 사람들이 되었다.
그는 게 반에도 하는 건물이 뭐라 하얗고 하다 분들이

INTRODUCCION

Injuria es toda expresión proferida o toda acción eje cutada para manifestar desprecio a otro, o con el fin de hacerle una ofensa.

Esta definición plasmada en nuestro Código Penal, esuna herencia de diversos preceptos legales que han llegado a nuestros días y su origen se pierde en la bruma del tiempo con diferentes connotaciones, de acuerdo a la idiosincraciade cada país, de cada pueblo, entidad federativa o región.

Estamos de acuerdo que el honor es un bien jurídico,—
tutelado por nuestras leyes y que en grado mayor o menor in—
teresa a los hombres de acuerdo al costumbrismo en el que vi
ven, pues no tiene la misma significación una injuria en —
ciertas entidades federativas, en el que el común es de per—
sonas "mal habladas" que en las grandes ciudades del inte —
rior del país en las cuales existen varios estratos sociales
también con su modo peculiar de expresión que, para algunas—
es el lenguaje común y corriente y para otras la expresión —
es tomada como un insulto, un ultraje.

Ahora bien, remontándonos a la antigüedad, en algunos países se consideraba el honor como el bien de mayor valor,-

a tal grado que era preferible perder la existencia antes -que perder el honor, o si se había perdido, había que "lavar" con sangre esta falta, y así podemos ver en el Oriente que soldados o jefes que tomaban una decisión equivocada, que de alguna manera afectara los intereses del imperio, optaban -por hacerse el Hara-Kiri, práctica consistente en rebanarseel vientre con un filoso cuchillo o puñal, a la cual no esca paban los hombres de negocios que habían fracasado en sus ac tividades empresariales llevando a la ruina la institución representada con el consiguiente problema de tipo social, en que cierta cantidad de familias salían afectadas, y lo mismo sucedía en el seno del hogar cuando hombre o mujer considera ba que había violado este tipo de código de honor, ya sea -porque había sido sorprendido en algun ilícito amoroso o haber mancillado el nombre de la familia por un desacierto detipo patrimonial. Estas costumbres extrañas para nosotros yque son de una tradición muy respetada en el Imperio del Sol Naciente, con una antigüedad de muchos siglos, son vigentesaún en nuestros días y no es raro la publicación de esos hechos en los periódicos de ese disciplinado país.

Durante la Edad Media, los caballeros luchaban por su dama y por su rey, ofrendando sus vidas en aras de un ideal, no siempre casto ni recto como desgraciadamente la historia-lo ha demostrado una y otra vez, y toda Europa estaba segmen tada en infinidad de feudos y regiones con sus respectivos -

monarcas que habían sido señalados como "Representantes de - Dios" y que la vida terrena era de transcición a la "otra vida" mucho mejor y de eterna felicidad, si se había observado una conducta honorable. Tal era el pensamiento generalizadode esa época.

En nuestro no muy lejano siglo pasado, muchas vidas fueron segadas en el "Campo del Honor" por medio de duelos con espada o pistola, sucumbiendo el menos diestro o menos hábil; el provocador experimentado en uso de esas armas, pero el costumbrismo de esa época que bastaba romper frente al
contrincante una tarjeta de presentación o bien "abofetear lo" con un guante en presencia de algunos testigos, para exi
gir que nombrara a sus padrinos y escogiera las armas para limpiar dicha afrenta que de no hacerlo, sería considerado como un cobarde indigno de vivir en sociedad.

En algunas universidades germánicas, el estudiante — que no tenía cicatrices o huellas de ese tipo de combates no era bien visto por sus condiscípulos, no tenía el "honor" de pertenecer a esa élite de estudiantes forjados con bravura y valor templados para enfrentarse a las visicitudes que el — destino les deparaba.

Quién puede olvidar los duelos a media calle en el le

jano Oeste Americano, en que el más rápido y certero cegabala vida del contrario y podía agregar con todo "honor" una rayita más en la cacha de la pistola, esto degeneró en una serie de pistoleros a sueldo contratados para deshacerse dequienes impedían realizar sus propósitos por parte de los poderosos que no daban la cara, convirtiéndose esta nefasta -práctica en un crimen legalizado. Por fortuna la legislación
de los Estados Unidos hace muchos años prohibió hacerse justicia por propia mano pero el devenir del tiempo nos la sitú
a contemporáneamente.

Estas referencias sobre el honor, nos conducen necesa riamente a considerarlo como un prejuicio inmaterial, que ca da individuo interpreta de acuerdo al medio en que vive, con la moral que se le ha inculcado y la que ha aceptado en el tiempo y el espacio, por eso es que el deshonor de ayer, hoy no lo es tanto, o ya no lo es, los países cambian, las socie dades también, todo se va transformando más o menos rápidamente, por los medios de comunicación que hoy existen y cree mos que nadie se va a batir en duelo por el honor de una dama en los países Escandinavos que tienen otro sentido del honor totalmente distinto y diametralmente opuesto al de otros pueblos, pero esos mismos países tienen un índice de crimina lidad muy baja comparativamente; otro es el rubro del honorpara ellos, y para ellos es bueno.

Hemos tratado con lo anterior en forma muy breve de - dar una introducción a mi trabajo de tesis intitulada: - - - "DESPENALIZAR EL DELITO DE INJURIAS", basándonos en un análisis por medio de la teoría del delito, de acuerdo al capitulado de este tema, que es un esfuerzo del autor carente de - experiencia en estos campos literarios, y solo pretendo una-humilde aportación, muy pequeña por cierto, de lograr que de alguna manera el delito a que me he referido sea minimizado-acorde a nuestros tiempos y conforme a la narrativa que me - he atrevido a exponer.

* * * * * *

DEL DELITO DE INJURIAS

CAPITULO I

DEL DELITO DE INJURIAS

- 1. Antecedentes Históricos
- 2. El Derecho Penal en México Prehispánico
- 3. Epoca Colonial
- 4. Epoca Independiente
- 5. Significado de Injuria en Diversos Diccionarios
- 6. Código de 1871
- 7. Código Penal de 1929
- 8. Código Penal de 1931
- 9. Comparación de Sanciones
- 10. Comentarios sobre el Código Vigente

1. ANTECEDENTES HISTORICOS

Sabemos que en la antigüedad los pueblos se regían por normas, las cuales se iban sucediendo de padres a hijos y — hasta que apareció la escritura se empezó a formalizar la — norma, dando lugar a la ley escrita y desde Asia hasta — Europa, infinidad de pueblos castigaban en forma diferente — los delitos cometidos por el infractor y no fue hasta que — surgió el Derecho Romano, cuando se pueda estudiar sus leyes y la aplicación de las mismas por sus jurisconsultos, todas— las cuales se distinguen por una lógica notable y por una — gran delicadeza de análisis y de deducción. Por tanto, no se encuentran ejemplos más perfectos de interpretación jurídica ya que los romanos tuvieron una aptitud especial para el — Derecho, así como los griegos para la Filosofía. Es por esto que uno de los autores más antiguos, Cristobal de Thou ha podido llamarle justamente la razón escrita.

Para los Romanos, la palabra injuria, tomada en sentido lato, significa todo acto contrario a derecho, pero una acepción más restringida, designa el ataque a la persona, -mientras que el Dammum injuria Datm, reprimido por la Ley -Aquilia, es un daño causado injustificadamente a la cosa aje
na. Los carácteres y efectos del delito de injurias han va riado según las épocas. Fijados primero por la Ley de las -XII Tablas se modificó poco a poco bajo la influencia de lacostumbre, y del pretor.

"Según la Ley de las XII Tablas, la injuria no comprendía más que los ataques a la persona física, herídas más omenos graves, pero sin distinguir si había intención culpable o simple imprudencia. En el Derecho Clásico, la noción de la injuria se ha restringido, porque se exige la intención de dañar para que haya delito, pero se amplió desde elpunto de vista de los hechos que constituyen la injuria: elataque a la personalidad puede manifestarse bajo las formasmás diversas: golpes, heridas, difamación escrita o verbal, violación de domicilio, ultrajes al pudor, y en general todo acto de naturaleza que compromete el honor y la reputación ajena". (1)

"La Ley de las XII Tablas aplicaba la ley del Talión - para la injuria más grave: La pérdida de un miembro, a menos de una composición pecunaria entre las partes, lo que de hecho, sucedía siempre (Aulio Gelio, Nuis At. XX.1) Pronunciaba para la fractura de un hueso una multa de 300 ases o de - 150 ases, si la víctima era un hombre libre o un esclavo; yuna multa de 25 ases para todas las demás injurias, es decir las vías de hecho leves, los golpes sin heridas (Gayo III -- 223)". (2)

"Estas penas fueron cayendo en desuso. El pretor abrogó la bárbara costumbre de ojó por ojo y diente, por diente, imponiendo una reparación pecunaria en relación con la grave dad de la injuria y obtenida mediante la acción "Injuriarum",

que implicaba la nota de infamia. Esta reparación era valuada por el demandante en caso de injuria ordinaria y el juezpodía mantener o disminuir la condena, la cantidad así fijada. Pero para las injurias graves, hacía la estimación el ma
gistrado mismo, y de hecho el juez nunca se apartaba de ello"
(3)

"Bajo la dictadura de Sila, la Ley Cornelia, permitióa la víctima de la injuria escoger entre la acción injuria rum, y una persecución criminal (Paulo Sv. 4, 8) pero sólo en caso de golpes o violación del domicilio. Esta disposi -ción fue luego ampliada a todas las injurias.

La acción injuriarium es dada a la persona injuriada pero la acción hecha a una persona Alien Juris recae sobre el jefe de la familia que puede entonces ejercer una doble acción; una a su nombre y otra en nombre de la persona que ha sido víctima de la injuria. Lo mismo se condena al marido
por el insulto hecho a su mujer.

Esta acción se ejercía contra el culpable y sus cómplices siendo intransmisible y se extinguía por la muerte del - ofensor y por la del ofendido. Se extingue por el perdón dela injuria sin manifestar ningún resentimiento.

En esta época la injuria era considenada como grave oatroz, según la naturaleza de la misma, ya fuera grave o porel lugar donde había sido cometida, pues tenía diferente penalidad, si había sido en la calle o en el foro o teatro romano y también se consideraba la dignidad de la persona ofen
dida, un magistrado, por ejemplo.

La injuria podía ser hecha verbal, por medio de la palabra hablada o escrita o con hechos, por eso se distinguían injurias verbales y reales.

En las primeras agravaba la responsabilidad el convi - cium que tiene lugar cuando se profieren al mismo tiempo por medio de voces o gritos deshonrosos palabras de contumelia - como libelos famosos, las injurias realizadas por escrito.

Es sabido que en la Ley de las XII Tablas, se castigaba hasta con la muerte la injuria a voces y por medio de sátira escrita, pero con penas mucho más leves las lesiones — corporales". (4)

⁽¹⁾ PETIT EUGENE Tratado Elemental de Derecho Romano. México 8a. Ed. Editorial Nacional Pag. 464.

⁽²⁾ Idem.

⁽³⁾ Idem.

⁽⁴⁾ Idem.

La severidad del Derecho Romano, no disminuyó sustan cialmente en este rubro, con la aparición del Cristianismo,pues aunque fue aboliéndose la esclavitud y otras prácticasbárbaras no puede soslayarse el terror inaudito impuesto por los pontífices, para castigar por medio de la "santa inquisición" los delitos de herejía, en que el supuesto hereje era sometido a torturas de diversa forma desde la privaciónde el agua y alimento, hasta ser llevado al potro, máquina infernal que desmembraba los huesos del cuerpo. así como o tros mecanismos e instrumentos muy sofisticados para la época que hacían "confesar" al más inocente inculpado, quien no tenía defensa alguna, va que en este tribunal no se daba a conocer el nombre del acusador, no había defensor de oficioy sólo tenía derecho a escuchar su sentencia, frente a un -grupo de jueces encapuchados, y no fue sino hasta el 1º, de-Septiembre de 1882 que este tribunal dejó de existir con sus criminales actos al margen de todo procedimiento legal, ya que en la fecha citada entró en vigor la promulgación dela Ley de Enjuiciamiento Criminal en España.

Antes de continuar con lo citado en el párrafo ante -rior recordemos a Grecia del gran legislador Solón y aunqueno tenemos una recopilación completa de sus leyes, sabemos a
través de los libros de Historia de las Naciones, un pasajehistórico en el cual una injuria causa una tragedia. Se trata precisamente de Hiparco que insulta a la hermana de - - -

Armodio; a su muerte en el año 527 a J.C., Pisítrato fue sucedido por su dos hijos, Hipias e Hiparco, que gobernaron — cuerda y acertadamente por espacio de algunos años, pero una querella indecorosa entre Hiparco y un joven ciudadano llama do Armodio, dió lugar a que el primero insultase públicamente a una hermana del segundo, ligereza que más tarde ocasionó la caída de la familia, ya que furioso por el insulto proferido contra su hermana por Hiparco, Armodio, junto con suíntimo amigo Aristógeto, tramó una conspiración contra los dos gobernantes, durante la fiesta de Panatea, asesinaron a-Hiparco con una lanza, en el año 514 a J.C., pero en el mismo tumulto que ocasionó dicho acto pereció el propio Armodio sobreviviendo Hipias quien gobernó Atenas por espacio de algunos años más.

2. EL DERECHO PENAL EN MEXICO PREHISPANICO

En cuanto al Derecho Penal Autóctono, es muy limitadala información que tenemos ya que numerosos códices fueron destruídos, sabemos que la injuria en la êpoca de los - - -Aztecas era castigada severamente además de ser eminentemente clasista, llegándose incluso a aplicar la pena de muertepor medio del descuartizamiento, aplastamiento de la cabezay otras formas sumamente crueles de privar la vida, especial
mente si la injuria iba acompañada de amenazas y lesiones de
los hijos a los padres.

Por lo que toca a los Mayas, hasta la fecha no ha sido posible descifrar su escritura, no hemos tenido la fortuna - de encontrar la "roseta" piedra que sirvió de base en la época de la invasión Napoleónica a territorio egipcio, para descifrar los jeroglíficos en ese territorio y dejar al descubierto toda la historia de Egipto.

Suponemos que los Mayas deben haber tenido un código - penal acorde con la época en que vivieron, pero sólo nos han llegado referencias de padres a hijos; las penas que se im-partían por el delito de injurias eran diferentes y correspondían a la clase social y el poder económico del infractor, - los castigos iban: desde la pérdida de la libertad, del pa-trimonio, derribo de la casa, muerte a palos y en el mejor - de los casos corte de los labios y amputación de las orejas.

Tal vez, algún día, podamos descifrar la escritura delos Mayas, este maravilloso pueblo y desentrañar sus miste rios, que de lograrse, sería una enorme aportación para la -cultura universal.

3. EPOCA COLONIAL

Durante la Colonia, expresa Raúl Carrancá y Rivas, "El Derecho Penal es un instrumento de la clase conquistadora — que servía para apartar al indio de su pasado: Religión, costumbre y derechos, y estaba en íntima relación con la igle—

sia por intereses mutuos", La época colonial es la que marca la pauta de la actividad legislativa en México, puesto que - la colonia representó el transplante de las instituciones $j\underline{u}$ rídicas españolas a suelo mexicano". (5)

Como dato histórico existía, la Ley de las Siete Partidas (1265) dividido como su nombre lo indica en siete libros y precisamente en el séptimo, contiene lo relativo al derecho penal y delitos contra el honor, incluyendo versos y cán ticos ofensivos y toda una gama de delitos, hasta los duelos reservados exclusivamente a los nobles, quienes podían hacer se justicia por injurias recibidas, ya fuese en su propia — persona o de sus familiares, en estas leyes también se con — templaba la profanación de sepulturas, violación de cadáve—res y lesiones de todo tipo.

Posteriormente estuvo en vigor el Fuero Juzgo (1693) — en el cual tenía distinción particular cada clase de inju — rias pero ya no tenía aplicación práctica, lo mismo puede de cirse de la recopilación de Indias (1608), las Ordenanzas de Minería (1783) y las Intendentes (1786). Por lo que toca a — las Ordenanzas de Minería, abarcaban toda la América Hispana con las características de aplicación de prevenciones espe—ciales para la Nueva España, incluyendo lo correspondiente a Derecho Penal.

4. EPOCA INDEPENDIENTE

Después de consumada la Independencia de México, no hu bo una nueva legislación, sino hasta muchos años después por obvias razones, estando en vigor las mismas leyes españolas, tales como la Novísima Recopilación (1805) en que ya trataba un capítulo de "Las Injurias, denuestos y palabras obsce -- nas" señalándose la penalidad al que profería estas, consistentes en el pago de la multa correspondiente.

⁽⁵⁾ CARRANCA Y RIVAS, Raúl. <u>Derecho Penitenicario</u>.

México, Editorial Porrúa, 1981, pp 78-79.

Hemos visto a lo largo de estos breves relatos el sentido y la connotación que diversos pueblos daban al delito de injurias y observaremos, como en este delito, va perdiendo filola espada de la justicia.

Veamos ahora el significado de injuria en los Diccionarios de habla castellana, pues sabemos que en España se hablan además del castellano otras lenguas, sin embargo se asocia elespañol con el castellano para fines prácticos.

5. SIGNIFICADO DE INJURIA EN DIVERSOS DICCIONARIOS

A. Diccionario Clásico Etimológico Latino-Español.

Injuria (que obra contra Derecho) Hecho o dicho contra la -razón, justicia, desafuero e injusticia. (6)

B. Diccionario del Español Moderno:

Injuria F. Ofensa, agravio. (hecho o dicho contra razón) -- Fig. Daño (medieval). (7)

C. Diccionario Frances-Español:

Injuria. F. Ofensa, denuesto, entuerto, perrería, ajamiento agravio, baldón, picardía, pesadumbre, bochorno, denostada; -- (américa) Inferior, ultrajar, concebir, sospechas injuriosas, maltratar, estropear, deshacer agravios, soltar la bromada, reveses de fortuna. (8)

D. Diccionario de la Lengua Española:

Injuria (del latín iniuria) Agravio, ultraje de obra o de - palabra. (hecho o dicho contra razón y justicia). (Daño o incomodidad que causa una cosa. (9)

E. Pequeño Larousse Ilustrado:

Injuria F. (latín injuria de in y jus, (derecho) Ofensa ultraje, decirle a uno injurias (sinón) denuesto, dicterio, escàrnio, insulto, invectiva V. tb Ofensa (daño que produce unacosa) (10)

F. Diccionario Enciclópédico Salvat:

Del latín Injuria; agravio que se hace de palabra o de obra. Hecho o dicho contra razón o justicia. Daño o molestia que cau ce una cosa. Der. Delito contra el honor de una persona, de un grupo o de una asociación, consistente en un acto (expresión - verbal o escrito, dibujo hecho, que una persona realiza por sí misma, o por medio de seres irresponsables (locos, niños, animales) privadamente P. ejem. (Carta particular) o con publicidad en ofensa, deshonra, descrédito o menosprecio de otra. (11)

G. Diccionario de Derecho Usual:

Injuria, En sentido lato, es todo dicho o hecho contrario a la razón o a la justicia. // Agravio, ofensa, o ultraje de palabra o de obra, con intención de deshonrar, afrentar, envilecer, desacreditar, hacer odiosa, despreciable o sospechosa a otra persona, ponerla en ridículo o mofarse de ella. (12)

H. Diccionario Poligloto Barsa:

Injuria (del latín iniuria) agraviar con obras o palabras.

Sinónimo de afrenta, insulto. Hecho o dicho injusto (13)

I. Diccionario de Derecho de Rafael de Pina:

Injuria. Expresión proferida o acción ejecutada por una persona como manifestación de desprecio contra otra, con el fin - de causarle una ofensa (Art. 348 de C.P. para el D.F.).

Caracteriza fundamentalmente a la injuria el menospre - cio que la expresión o acto en que consiste supone para la persona contra la que se dirige.

La injuria es un delito característicamente intencional por lo que no cabe que se cometa sin la existencia del animus-inuiandi, que significa el propósito deliberado de ofender, --deshonrar o menospreciar (14)

J. Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia:

El significado que tiene en el Derecho se encuentra clara - mente establecido en él, según el cual "En sentido lato se lla ma injuria todo lo que es contrario a la razón y justicia; pero en sentido propio y especial lo que uno dice, hace o escribe con intención de deshonrar, afrentar, enardecer, hacer odio sa, despreciable, o sospechosa, mofar o poner en ridículo a -- otra persona". (15)

⁽⁶⁾ COMMELERAN Y GOMEZ FRANCISCO. - Diccionario Clásico Etimológico Latino-Español. 2da. Edición Editorial Imprenta de Pelardo, Paez y Compañía, México 1970, Pág. 671.

- (7) -MARTIN ALONSO.- Diccionario del Español Moderno, Editorial Aguilar. México 1980 Novena Edición Pág. 590.
- (8) -MARTINEZ ANDOR EMILIO M.- Diccionario Francés-Español. Editorial Sapena, S.A. Provenza 95 Barcelona 1978 Pag.1253
- (9) -REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.-Diccionario de la Lengua Española-19a. Edición, Editorial Espasa Calpe, Madrid 1970 Pag. 747
- (10)-PEQUEÑO LARROUSSE ILUSTRADO,.-12a. Edición Editorial - Larousse 1964 Madrid, Pág. 580.
- (11)-ENCICLOPEDIA SALVAT DICCIONARIO.-1971, Salvat Editores, --S.A.Barcelona España. Pág.1827.
- (12)-CABANELLAS GUILLERMO.-Diccionario de Derecho Usual. Tomo -II Editorial Heliasta S.R.L. 11a. Edición Bs.As. 1976 Páginas 384, 385 y 386.
- (13)-HOGUERA ZWORYKIN.-Diccionario Polígloto Barsa, Editorial Británica Tomo II Bs.As. 1980 Pág. 640.
- (14)-DE PINA RAFAEL.-Diccionario de Derecho. 11a.Edición. Editorial Porrúa, México 1983. Pág. 305:
- (15)-ESCRICHE JOAQUIN.-Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia. España 1880. Página 893.

Después de consumada la Independencia de México en el - que se han sucitado controversias de quien fue el verdadero au tor de esta epopeya, México no contaba con un Código que se a- decuara a las ingentes necesidades de un país libre con cuatro decenios de libertad por lo que resultaba anacrónico continuar con las legislaciones españolas, lo que orilló a la expedición de un nuevo código que se adecuara a las necesidades de esa é- poca surgiendo así el Código de 1871.

6. CODIGO DE 1871.

El Código de Martínez de Castro de 1871, expedido por el Congreso de la Unión el 7 de Diciembre de 1871, que entró en vigor el 1º de Enero de 1872 (16) comenta el autor, es la motivación que lo indujo a realizar la codificación en base aque la administración de justicia esté al prudente arbitrio ya veces caprichosa forma de aplicar justicia, por los encargados de llevarla a cabo, y agrega "solamente por una casualidad"
muy rara podrá suceder que la legislación formada por un pueblo convenga a otro, según dice Montesquieu; pero puede asegurarse que absolutamente imposible que ese fenómeno se verifi-que con una legislación formada en una época remota, porque el
sólo transcurso del tiempo será entonces causa bastante paraque por buenas que esas leyes hayan sido, dejen de ser adecuadas a la situación del pueblo mismo para quién se dictaron"(17)

⁽¹⁶⁾ MEXICO LEYES Y DECRETOS.-Código Penal de 1871 México.

⁽¹⁷⁾ Idem.

Esta situación la vemos confirmada en nuestro País, pues cadaentidad Federativa tiene su propio Código Penal, de acuerdo ala idiosincracia de cada región.

Por lo tanto, Martínez de Castro y sus colaboradores -- crearon un nuevo código que se adecuara a México y a los mexicanos, la base que utilizaron se inspiró en la Escuela Clásica que tenía doble propósito: ejemplar y correctiva.

Por lo que corresponde al delito de injurias tenemos -seis artículos que se refieren a este rubro en su Libro Tercero Título Tercero, denominado Delitos contra la Reputación:

Art. 641.- Injuria es: Toda expresión proferida y todaacción ejecutada para manifestarle a otro desprecio, o con elfin de hacerle una ofensa.

Art.642.- La difamación consite en comunicar dolosamente a una o más personas, la imputación que se hace a otro de un he cho cierto o falso, determinado o indeterminado, que pueda cau sarle deshonra o descrédito, o exponerlo al desprecio alguno.

Art. 643. La injuria y la difamación toman el nombre - de calumnia cuando consisten en la imputación de un hecho de--terminado y calificado como delito por la ley, si este hecho - es falso, o es inocente la persona a quien se imputa.

Art. 644.- La injuria, la difamación y la calumnia sonpunibles, sea cual fuere el medio que se emplee para cometer esos delitos, como la palabra, la escritura manuscrita o impre
sa, los telegramas, el grabado, la litografía, fotografía, dibujo o pintura, la escultura, las representaciones dramáticasy las señas.

Art. 645.- La injuria se castigará:

I. Con sólo multa de primera clase, con arresto de ocho días a seis meses, o con éste y multa de veinte a doscientos - pesos, según su gravedad a juicio del juez, exceptuando el caso de la fracción siguiente:

II.- Con la pena de seis meses de arresto a un año de -prisión y multa de doscientos a mil pesos, cuando la injuria sea de las que causan afrenta ante la opinión pública, o con-siste en una imputación que pueda perjudicar considerablemente
la honra, la fama, el crédito o el interés del injuriado, o ex
ponerlo al desprecio público.

Art. 646.- La publicidad es circunstancia agravante de cuarta clase, de la injuria, de la difamación y de la calumnia.

Para la época en que fue desarrollado éste código ya se contemplaban los adelantos tecnológicos como la incipiente fotografía y la telegrafía, como medios de comunicación para valerse de ellos con fines antijurídicos.

No cabe duda que este Código fue una aportación muy positiva a las Instituciones Jurídicas Mexicanas, pues adelantán dose a posteriores y reputados tratadistas, consagró conquis—tas tan apreciables, como la libertad preparatoria o dispensadel tiempo de prisión a los reos que observaran buena conducta y a la extensión adicional del tiempo de prisión a los que observaran mala conducta, como puede apreciarse la similitud de estas conquistas en las legislaciones que actualmente están en vigor.

Sin embargo el país fue convulsionado por profundos cambios sociales, como fue la Revolución Mexicana, que obligaronen el año de 1912 a hacer una revisión de este Código por lo que se nombró a una comisión quien fue presidida por el Lic. — Don Miguel S. Macedo, brillante jurista quien elaboró un proyecto de reformas, respetando los principios generales del Código de 1871 y adicionando nuevas instituciones. Pero estos traba—jos de retoque, adaptación, no acogían las nuevas conquistas—de la sociología, la filosofía y la penología modernas, por lo que la Comisión Revisora no obtuvo consagración legislativa ya que la lucha revolucionaria enarborlaba bandera de reivindica—ciones populares, de igualdad social, luchando contra las clases privilegiadas hasta lograr imponer nuestra Carta Magna.

7. CODIGO PENAL DE 1929

El Código Penal de 1929 (18) también es conocido como el Código Almaraz, se compone de tres libros.

El tercer libro se refiere a los tipos penales, y enel título decimoctavo, trata de los delitos relativos al honor, y en su capítulo II de la Injuria, de la Difamación y de la Calumnia Extrajudicial:

El articulado de este código referente a este tipo de delitos es señalado en la forma siguiente:

"Art. 1032:- Injuria es: Toda expresión proferida o - toda acción ejecutada para manifestar desprecio a otro, o -- con el fin de hacerle una ofensa."

"Art. 1036.- El delito de Injurias se castigará:

I.-Con multa de cinco a quince días de utilidad según su gravedad, a juicio del juez;

II.-Con arresto de seis meses en adelante y multa de - quince a treinta días de utilidad, cuando la injuria sea de- las que causan afrenta ante la opinión pública, o consiste - en una imputación que pueda perjudicar considerablemente la-honra, la fama, el crédito o el interés dél injuriado, o exponerlo al desprecio público".

⁽¹⁸⁾ MEXICO LEYES Y DECRETOS. - Código Penal de 1929. México - 1929.

"Art. 1039.- No se aplicará sanción alguna como reo - de difamación ni de injuria;

- I.- Al que manifiesta técnicamente su parecer sobre alguna producción literaria, artística, científica o indus trial.
- II.- Al que manifieste su juicio sobre la capacidad, instrucción, aptitud o conducta de otro, si probare que obró
 en cumplimiento de un deber o por interés público, o que, -con la debida reserva, lo hizo por humanidad, por prestar un
 servicio a persona con quien tenga parentesco o amistad, o -dando informes que se hubieran pedido, sino lo hiciere a sabiendas calumniosamente, y
- III.- Al autor de un escrito presentado o de un discurso pronunciado en los tribunales, pues si hiciere uso de alguna expresión difamatoria o injuriosa, los jueces, según la gravedad del caso, le aplicarán alguna de las correcciones disciplinarias de las que permite la ley".

"Art. 1042.- El injuriado o difamado a quien se impute un delito determinado que no se pueda perseguir de oficio podrá quejarse de injuria, de difamación o de calumnia; se-gún le conveniere.

Cuando el delito sea de los que se persiguen de ofi - '
cio, sólo podrá acusarse de calumnia".

[&]quot;Art. 1047.- La publicidad es circunstancia agravante

de cuarta clase, de la injuria, de la difamación y de la calumnia".

"Art. 1048.- Se tendrán como públicas la injuria, la difamación, y de la calumnia extrajudicial:

- I,- Cuando consistan en palabras proferidas ante doso más personas en lugar público, o ante seis, o más personas simultáneamente o sucesivamente;
- II.- Cuando Consistan en señas ejecutadas en público o ante seis o más personas.
 - III. Cuando se hagan en una representación teatral;
- IV.- Cuando se hagan por medio de escritos, imágenes,figuras o emblemas que se vendan, distribuyan o expongan alpúblico, o se muestren a seis personas o más simultáneamente
 o sucesiyamente:
- V.- Cuando se haga por medio de la radiotelegrafía otelefonía o por medio del fonógrafo o del cinematógrafo, - siempre que estos funcionen en público".

"Art. 1049.- No se podrá proceder contra el autor deuna injuria, difamación y calumnia, sino por queja del ofendido".

"Art. 1050.- La injuria, difamación y la calumnia con tra el Congreso, contra un tribunal o contra cualquier otro-cuerpo colegiado se sancionará con sujeción a las reglas deéste Capítulo."

"Art. 1053.- Cuando dos o más personas se nagan injurias recíprocamente en un mismo acto, ninguna de ellas podrá exigir se aplique sanción a las otras; pero todas estarán obligadas a otorgar la caución de no ofender.

Al que no lo haga, se le impondrá una multa hasta - - diez días de utilidad".

"Art. 1054.- Las injurias notoriamente leves se san - cionarán administrativamente como faltas".

"Art. 1055.- Las sanciones por los delitos de que tra ta este capítulo se aumentarán en un medio: cuando las cometan los hijos contra sus padres o uno de los cónyuges contra otro".

A diferencia del Código de 1871 este código adoptó - la Escuela Positiva: "el principio de responsabilidad", en - consecuencia declaró "delincuentes a los locos, a los meno - res, a los alcohólicos y a los toxicómanos"ya que sin esta - declaración ninguna autoridad podría constitucionalmente restringirles sus derechos patrimoniales o de libertad con medidas que, ya sean llamadas tutelares protectoras o defensivas intentaban solicitar la doctrina del estado peligroso.

El Código de 1929, no cumplió su objeto pues adolecía de contradicciones, de omisiones que dificultaban la aplicación de sus principios sustantivos y con aberraciones tales-

como el que ganaba más, pagaba más cuando el delito era catale logado pecuniariamente.

Porsupuesto que no todo el código tenía fallas como - las mencionadas, también tenía aciertos pues logró aglutinar un haz de preceptos otrora dispersos preparando el terreno - para el advenimiento de un código acorde a las necesidades - del México Moderno.

8. CODIGO PENAL DE 1931.

El Código Penal de 1931, mismo que no alineó a ninguna escuela, ni doctrina específica, es el que actualmente es
tá en vigor y habiendo sufrido algunos cambios desde su pu blicación en el Diario Oficial del 14 de Agosto de 1931 hasta la fecha, queda verdaderamente poco del original debido a
la dinámica de la evolución, y uno no se explica que habiendo en nuestro país tan eminentes penalistas, se persista encontinuar "parchando" este código en vez de hacer uno nuevoque responda a las ingentes necesidades de nuestro país, yaque los esfuerzos que en diversas ocasiones se han realizado,
no han fructificado por circunstancias ajenas a nuestros penalistas.

En el capítulo II.- Injuria y Difamación, se señalan - los siguientes artículos:

"Art. 348:- El delito de injurias se castigará con -- tres días a un año de prisión o multa de dos a doscientos pessos, o ambas sanciones a juicio del juez.

Injuria es toda expresión proferida o toda acción eje cutada para manifestar desprecio a otro, o con el fin de hacerle una ofensa".

"Art. 349.- Cuando las injurias fueren recíprocas, el juez podrá, según las circunstancias, declarar exentas de pena a las dos partes o a alguna de ellas, o exigirles la caución de no ofender".

"Art. 350. - El delito de difamación se castigará conprisión hasta de dos años o multa de cincuenta a trescientos pesos, o ambas sanciones a juicio del juez.

La difamación consiste: en comunicar dolosamente a una o más personas, la imputación que se hace a otra personafísica, o persona moral en los casos previstos por la ley, de un hecho cierto o falso determinado, que pueda causarle deshonra, descrédito, perjuicio, o exponerlo al desprecio de
alguien".

- "Art. 351.- Al acusado de difamación no se le admitirá prueba alguna para acreditar la verdad de su imputación sino en dos casos:
- I.- Cuando aquélla se haya hecho a un depositario o a gente de la autoridad, o a cualquiera otra persona que hayaobrado con carácter público, si la imputación fuere relativa al ejercicio de sus funciones, y

II.- Cuando el hecho imputado esté declarado ciertopor sentencia irrevocable y el acusado obre por motivos de interés público o por interés privado, pero legítimo, y sinánimo de dañar.

En estos casos librará de toda sanción al acusado, si probare su imputación".

"Art. 352.- No se aplicará sanción alguna como reo de difamación ni de injuria:

- I:- Al que manifieste técnicamente su parecer sobre alguna producción literaria, artística, científica o indus trial;
- II.— Al que manifieste a su juicio sobre la capacidadinstrucción, aptitud o conducta de otro, si probare que obró
 en cumplimiento de un deber o por interés público, o que, —
 con la debida reserva, lo hizo por humanidad, por prestar un
 servicio a persona con quien tenga parentesco o amistad, o —
 dando informes que se le hubieren pedido, si no lo hiciere a
 sabiendas calumniosamente, y
- III.- Al autor de un escrito presentado o de un discurso pronunciado en los tribunales, pues si hiciere uso de alguna expresión difamatoria o injuriosa, los jueces, según la gravedad del caso, le aplicarán alguna de las correcciones disciplinarias de las que permita la ley".

[&]quot;Art. 353.- "Lo prevenido en la fracción última del -

artículo anterior no comprende el caso en que la imputaciónsea calumniosa o se extienda a personas extrañas al litigio, o envuelva hechos que no se relacionen con el negocio de que se trate. Si así fuere, se aplicarán las sanciones de la injuria, de la difamación o de la calumnia".

Art. 354.- "El injuriado o difamado a quien se impute un delito determinado que no se pueda perseguir de oficio podrá quejarse de injuria, de difamación o de calumnia, segúnle conveniere".

Cuando el delito sea de los que se persiguen de ofi cio, solamente podrá acusarse por calumnia.

Cuando la queja fuere de calumnia, se permitirán al reo pruebas de su imputación y si ésta quedare probada, se li
brará a aquel de toda sanción, excepto en el caso del artícu
lo 358.

"Art. 355.- No servirá de excusa de la difamación, ni de la calumnia; que el hecho imputado sea notorio, o que el-reo no haya hecho más que reproducir lo ya publicado en la -República o en otro país".

9. COMPARACION DE SANCIONES.

Estos ocho artículos sobre injurias y difamación de nuestro actual código Penal, no varían sustancialmente en -cuanto a las sanciones aplicadas entre los códigos de 1871 y
1931, pues ambas castigan hasta por un año de prisión, el Códi
go de 1929 es vago e indeterminado ya que sanciona con arres
to de seis meses en adelante este tipo de delitos, en lo que
sí hay coincidencia es que esta pena es alternativa, prisión
o multa o ambas sanciones.

10. COMENTARIOS SOBRE EL CODIGO VIGENTE.

Parece lógica esta coincidencia en virtud de que relativamente los sesenta años que transcurrieron de un código a otro, los problemas sociales eran similares, puesto que toda vía en esas épocas, la mayor parte de la población estaba con centrada en el campo y las ciudades todavía no alcanzaban el grado de densidad demográfica de nuestros agitados días, los pueblos estaban muy aislados no existía hasta después del a-ño de 1931 la red carretera que hoy abarca prácticamente toda la república y porsupuesto todo el Distrito Federal, pero si vieramos un mapa del D.F., del año de 1900 observaríamos-el aislamiento en que estaban nuestras actuales delegaciones la vida transcurría en este sentido y por las razones expues tas con tranquilidad, pero la industrialización de la Capital se aceleró el proceso demográfico en forma geométrica, la --

gente dejó el campo y se trasladó a la ciudad invirtiéndoseel porcentaje de asentamientos, ahora viven más personas enlas ciudades que en el campo, y paralelamente a este fenómeno, aumentó el número de delitos de todo tipo y sobre todo el de injurias, puesto que la vida se tornó de 1931 a la fecha en un verdadero caos, la gente esta "acelerada" llena de tensión, tanto de los manejadores en las vías rápidas en sus propios vehículos, y los tumultos al abordar y descender del "metro" y demás medios de transporte; por el estilo están -los ascensores en los grandes edificios, "colas para las tor tillerías", el cine, etc., y la más leve fricción corporal o el mínimo retraso al cambio "siga" en un semáforo ya es moti vo suficiente para que surja expontáneamente la injuria consus consecuencias legales, que pueda llegar a tener, y nos preguntamos, si éste código actual es apropiado cuando los cambios que hemos mencionado son en 54 años de vigencia, mucho más notables y dinámicos, que los sesenta que señalamosal referirnos al tiempo transcurrido entre los códigos de --1871 a 1931, ano será necesaria una nueva legislación en este tipo de delito?

CAPITULO II

CLASIFICACION DEL DELITO DE INJURIAS Y LA CONDUCTA Y SU AUSENCIA

- 1. En función de su Gravedad.
- 2. Por el Daño que causa.
- 3. Por el Resultado.
- 4. Por el elemento Interno o Culpabilidad.
- 5. Por la Forma de su Persecución.
- 6. Clasificación Legal.
- 7. La Conducta y su Ausencia.
 - A. Los Delitos de Acción.
- B. La Omisión en el Delito de Injurias.

CLASIFICACION DEL DELITO DE INJURIAS.

1. EN FUNCION DE SU GRAVEDAD.

Al delito de injurias hay que considerarlo de una manera muy subjetiva, en los casos en que no llegue a materializarse físicamente por medio de golpes y lesiones levísimas o incluso un escupitajo.

Podemos decir que la gravedad implica el grado de sen sibilidad del sujeto pasivo ya que éste según el caso puedareaccionar con indiferencia o bien tomarlo como un ultraje,una ofensa o como lo definen los diccionarios que ya hemos mencionado, dependiendo de la subjetividad del agraviado - pues respondería según de quien viniera, ya fuese un niño, un demente, un extraño o un pariente seguramente bajo las -mismas circunstancias su respuesta sería totalmente diferente.

Por sí mismo el delito de injurias, no representa peligro sino más bien daño, especialmente de ofender, hacer — que el agraviado, se sienta incómodo a tal grado que pueda — ser preferible una riña a golpes a la ofensa hecha, pues enéste caso refiriéndonos a la ofensa de palabra puede dañar — psicológicamente más y de por vida al sujeto pasivo; por e — jemplo inumerables niños que tienen traumas se deben a que — sus maestros de primaria les dijeron que eran unos tarados,—

buenos para nada, que se perdía el tiempo si trataban de estudiar, esto desanima a cualquier individuo que no tenga lafuerza de carácter, para no sentirse derrotado y para estas-referencias no hay en nuestro país leyes que castiguen estas acciones.

A lo que hemos descrito no escapó ni Albert Einstein, padre de la física moderna, que sufrió vejaciones de su maestro, abandonando sus estudios se retiró al norte de Italia y "descansando" meditó su famosa teoría de la Relatividad, claro que Einstein era un genio que pudo sobreponerse a las o fensas referidas, pero cuántos y cuántos que no tienen el coeficiente intelectual sino el de inteligencia normal quedan dañados psicológica e irreversiblemente y repito, nues tra legislación no contempla el delito de crueldad mental como si existe en otras legislaciones especialmente anglosajonas, lo que más se parece a esta figura es la sevicia que es un acto de crueldad extrema, realizado con refinamiento poruna persona contra otra, pudiendo consistir en obras o en palabras.

Cuando se realiza por un cónyuge en contra de otro, - constituye una causa de divorcio, según la fracción XI del - artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal.

Fuera de esta referencia no hay otra en nuestra legi<u>s</u>

lación penal ni laboral, y aquí hay abusos por parte de mu - chos patrones que incluso vejan a trabajadores , los inju -- rian y desprecian porque no "rinden" como cuando eran jóve - nes o por lo menos no los promueven, existe pues crueldad -- mental al amparo de una ley olvidada, aunque esto pueda pare cer correspondiente a otro tema.

2. POR EL DAÑO QUE CAUSA.

El delito de injurias es un delito de daño más no depeligro vulnera el derecho al honor del ofendido y desde lugo se menoscaba de comprobar ningún tipo de lesión, aunque sabemos que las consecuencias de una injuria o una serie deellas pueden ocasionar la muerte de alguna persona que tenga una afección cardiaca o un coma diabético con funestas consecuencias en ambos casos, mismos que no están ni deben estarpenalizados como homicidio, pues un extraño, por ejemplo, cómo va a saber en calidad de sujeto activo el estado de salud que guarda el sujeto pasivo, cuando la acción se desarrollasin premeditación, es instantánea y expontánea.

3. POR EL RESULTADO.

Es un delito formal de predominante actividad o de acción, recordar el artículo 348 de nuestro Código Penal, en - el que señala "Basta con proferir o ejecutar expresiones o -

hechos, para la integración del delito de injurias.

4. POR ELEMENTO INTERNO O CULPABILIDAD.

Es un delito más bien culposo que doloso, aunque puede configurarse de las dos maneras, ya que por una parte puede dirigirse la voluntad consciente a la realización o bientratarse de un acto "reflejo" (un empujón accidental, un "cerrón imprevisto", etc.), en los cuales hay culpabilidad másno dolo, esto último lo consideramos como una apreciación estrictamente de carácter personal.

Delito Simple:

En función de su estructura o composición, el delitode injurias es un delito simple en virtud de que la lesión jurídica es única, la acción determina una lesión jurídica inescindible.

Delitos Unisubsistentes y Plurisubsistentes:

En el delito de injurias caben los dos aspectos, pues la acción puede ser unisubsistente (una sola vez) en un al - tercado verbal o bien, plurisubsistentes por medio de cartas . O cualquier otro escrito.

<u>Delitos Unisubjetivos y Plurisubjetivos:</u>

Definitivamente en el delito de injurias tiene que ha

ber por lo menos un sujeto activo y uno pasivo por lo tantoes un delito plurisubjetivo.

5. POR LA FORMA DE SU PERSECUCION.

Estos delitos son los llamados privados o de querella necesaria, esto es una reminiscencia del período de venganza privada que aún perdura en las legislaciones como forma, pero de ninguna manera como fondo, entonces el delito de injuria sólo se persigue por querella de parte.

6. CLASIFICACION LEGAL.

Desde el punto de vista legal, basándonos en el artículo 348, el delito de injurias es eminentemente formalista-y solo basta, con proferir o ejecutar expresiones o hechos, para que se integre, Es un delito contra el honor ya que vul nera precisamente el patrimonio moral del ofendido, cuando las injurias son recíprocas el juez podrá declarar exentas según las circunstancias o exigirles caución de no ofender.

Este delito se comete en un solo momento, es instant<u>á</u> neo y una vez integrándose esta figura, la vida del delito - termina, salvo el caso de que la injuria sea escrita el del<u>i</u>to no termina.

Por su parte nuestro Código Penal señala en su artícu

lo 190 que "los ultrajes hechos a una de las cámaras, a un - tribunal o a un jurado; o a un cuerpo colegiado de la adminis tración de justicia o a cualquier institución pública, se -- castigarán con tres días a seis meses de prisión y multa decinco a doscientos pesos".

"Art. 191. - Al que ultraje el escudo de la Repúblicao al pabellón nacional ya sea de palabra o de obra, se le aplicarán de seis meses a cuatro años de prisión o multa de cincuenta a tres mil pesos, o ambas sanciones, a juicio deljuez".

"Art. 192.- Al que haga uso indebido del escudo, in - signia o himno nacionales, se le aplicarán de tres días a un año de prisión y multa de veinticinco a mil pesos".

Por su parte, Francisco González de la Vega, (20) nos comenta: "ultrajar es ejecutar intencionalmente acciones menospreciantes o injuriar a los cuerpos, de la Administración Pública a que se refiere el precepto". De acuerdo con el artículo 348 del Código Penal injuria es: "toda expresión proferida o toda acción ejecutada para manifestar desprecio a o tro o con el fin de hacerle una ofensa". Llama la atención que mientras las injurias en general son sancionadas con prisión de tres días a un año y multa de dos a doscientos pesos los ultrajes a los cuerpos de instituciones públicas se san-

cionen con penas menores, de tres a seis meses de prisión ymulta de cinco a doscientos pesos, no obstante que el artíc<u>u</u>
lo 361 del mismo código penal, establece que la injuria, ladifamación o la calumnia contra el Congreso, contra una de las Cámaras, contra tribunal o contra cualquier otro colegia
do o institución oficial, se castigarán con sujección a lasreglas del Título de "Delitos Contra el Honor", sin perjui-cio de lo dipuesto en el artículo 190 del código.

En el Código Penal en su capítulo IV señala:

"Disposiciones Comúnes para los Capítulos Precedentes
Art. 360.- No se podrá proceder contra el autor de una injuria, difamación o calumnia, sino por queja de la persona ofendida excepto en los casos siguientes:

I.-Si el ofendido ha muerto y la injuria, la difama - ción o calumnia fueren posteriores a su fallecimiento, sólose podrá proceder en virtud de queja del cónyuge, de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos.

Cuando la injuria, la difamación o la calumna sean - anteriores al fallecimiento del ofendido, no se atenderá laqueja de las personas mencionadas, si aquél hubiere permitido la ofensa a sabiendas de que se le había inferido, no hubiere presentado en vida su queja pudiéndolo hacer, ni prevenido que lo hicieran sus herederos, y

⁽²⁰⁾ FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA. - Código Penal Comentado, - Fditorial Porrúa, Pág. 275, Quinta Edición. México 1981

II.- Cuando la ofensa sea contra la Nación Mexicana ocontra una nación o gobierno extranjero, o contra sus agentes diplomáticos en este país. En el primer caso, corresponderá hacer la acusación al Ministerio Público, pero será necesaria excitativa en los demás casos".

El artículo 361 del Código Penal es reiterativo del - artículo 190 por lo que pasamos al 362.

"Art. 362.- Los escritos, estampas, pinturas o cual - quiera otra cosa que hubiere servido de medio para la inju - ria, la difamación o la calumnia, se recogerán e inutiliza - rán, a menos que se trate de algún documento público o de -- uno privado que importe obligación, liberación o transmisión de derechos.

En tal caso, se habrá en el documento una anotación - sumaria de la sentencia pronunciada contra el acusado."

"Art.363.- Siempre que sea condenado el responsable - de una injuria, de una difamación o de una calumnia, si lo - solicita la persona ofendida, se publicará la sentencia en - tres periódicos a costa de aquél, cuando el delito se cometa por medio de un periódico, los dueños, gerentes o directores de éste, tengan o no responsabilidad penal, estarán obliga - dos a publicar el fallo, imponiéndoseles una multa de cien - pesos por cada día que pase sin hacerlo, después de aquél en que se le notifique la sentencia. El importe de la multa no-

podrá exceder de diez mil pesos".

Los símbolos patrios deben ser venerados y respetados por nacionales y extranjeros por estos últimos por lo menos-respetados. Ahora bien, el delito de injurias se persigue — por querella, por la parte ofendida y necesariamente tiene — que haber uno o varios sujetos, que vean o escuchen cualquier acto injurioso contra nuestros símbolos patrios, pues como — estos son inanimados, tiene que ser alguien quien presente — la denuncia y probar la certeza de la misma, para no caer en calumnias y errores propios de la época de la Santa Inquisición,. Esta muy personal consideración no la vemos plasmada en nuestro precepto legal.

7. LA CONDUCTA Y SU AUSENCIA.

Los delitos pueden ser, según la conducta del agenteen la que se externa la voluntad de dos tipos: de acción y de omisión.

A. <u>Los de acción</u>, nos comenta Fernando Castellanos (21) "son los que se cometen mediante un comportamiento positivo; en - ellos se viola una Ley prohibitiva".

⁽²¹⁾ CASTELLANOS TENA Fernando. - <u>Lineamientos Elementales de</u>

<u>Derecho Penal</u>. Página 135. Editorial Porrúa México 1980

Por su parte Eusebio Gómez, afirma que "son aquellosen los cuales las condiciones de donde deriva su resultado,reconocen como causa determinante un hecho positivo del suje to". (22)

Tales delitos de acción y de omisión, indudablementeson conductas humanas y diferentes autores en materia penallos describen de la siguiente manera:

Luis Jiménez de Azúa (23) nos dice que, "es la mani - festación de la voluntad que mediante acción produce un cambio en el mundo externo cuya mutación se guarda".

Francisco Pavón Vasconcelos, expresa: "Es una conducta voluntaria, que consiste en hacer o no hacer algo que produce una mutación en el mundo exterior" (18).

Rafael de Pina (24) expone que "el delito es un actou omisión de una infracción de la Ley Penal".

Mariano Jiménez Huerta, externa que "Tal palabra es - significativa de que todo delito consta de un comportamiento humano y capta el sentido finalista" (25).

Podemos concluir que las mutaciones de que nos hablan estos tratadistas son cambios que obedecen a fuerzas endóge-

nas y exógenas, considerando al endógeno como un elemento -- psicológico de la conducta, ya sea el hacer o no hacer (acción u omisión).

El elemento exógeno de la conducta es la materialización de dicho deseo:

Para que el delito se configure, se necesitan un suj \underline{e} to activo y un sujeto pasivo.

Refiriéndonos concretamente al delito de injurias para que éste se integre tiene forzosamente que provenir de su jetos cuya capacidad legal esté debidamente comprobada y que sean punibles (merecedores de castigo) de acuerdo a nuestro-ordenamiento legal y a ellos correspondería ser el sujeto activo.

Las personas que no tengan la capacidad a que hemoshecho referencia, como es el caso de los menores, los alienados, los privados de voluntad, no pueden ser sujetos activos ni tampoco las personas morales tales como sociedades, asociaciones, que son colectivas e impersonales ya que nuestro código señala la actuación de una persona física concreta para integrar este tipo de delito de daño.

⁽²²⁾ GOMEZ EUSEBIO, <u>Tratado de Derecho Penal</u>. T 1. Pag. 416. Buenos Aires 1939.

Por lo que respecta al sujeto pasivo, cualquiera puede serlo con excepción hecha también de las personas jurídicas colectivas por no adecuarse a la tipicidad, salvo en loprevisto en el Art. 361 de nuestro Código Penal vigente, enel que habla como anteriormente lo habíamos señalado: la injuria, la difamación o la calumnia contra el Congreso, con tra una de las Cámaras, contra un tribunal o contra cual -quier otro cuerpo colegiado o institución oficial, se castigará con sujeción a las reglas de este título, sin perjuicio
de lo dispuesto en el artículo 190 de este Código. Poste -riormente se citan las penas a que se hace acreedor el ofensor.

No escapan en este sentido al delito de injurias, incluso los sujetos inimputables, como los alienados, menoresde edad y todos aquellos sujetos considerados como incapaces por nuestro precepto legal, ya que pueden ser víctimas de actos injuriosos con la finalidad de humillarlos, ofenderlos o despreciarlos y pueden ejercitar su acción denunciando al autor de estos hechos, con excepción del artículo 360 fracción primera que considera incluso como sujetos pasivos a los -- muertos.

⁽²³⁾ JIMENEZ DE AZUA LUIS.-Tratado de Derecho Penal, Tomo III Editorial Lozado Bs. As. 1931. Página 291.

⁽²⁴⁾ PAVON VASCONCELOS FRANCISCO.-Manual de Derecho Penal -- Mexicana, Editorial Porrúa. Pág. 183, México 1978.

⁽²⁵⁾ DE PINA RAFAEL. - Diccionario de Derecho, Pág. 209 Editorial Porrúa. México 1983.

Observemos el contenido de este artículo.

"Art. 360.- No se podrá proceder contra el autor de - una injuria, difamación o calumnia, sino por queja de la persona ofendida, excepto en los casos siguientes:

I.- Si el ofendido ha muerto y la injuria, la difamación o la calumnia fueren posteriores a su fallecimiento, só lo se podrá proceder en virtud de queja del cónyuge, de losascendientes, de los descendientes o de los hermanos.

Cuando la injuria, la difamación o la calumnia sean - anteriores al fallecimiento del ofendido, no se atenderá laqueja de las personas mencionadas, si aquél hubiera permitido a sabiendas de que se la había inferido, no hubiere pre - sentado en vida su queja pudiendo hacerlo, ni prevenido quelo hicieran sus herederos, y posteriormente se consideran su jetos pasivos la nación mexicana, y las representaciones diplomáticas de países extranjeros, con sede en nuestro país quienes podrán acudir al Ministerio Público Federal a presentar su denuncia."

Nuestro personal punto de vista es que en el artículo 360 existe cierta timidez lógica del legislador al condicionar la aplicación de las penas a una serie de prevenciones muy difíciles en la práctica de comprobar en el caso de injurias a los fallecidos por parte del sujeto activo.

Por otra parte existe ausencia de conducta, cuando --

los hechos no lograron materializarse, y no dieron lugar a - una acción jurídica. Nuestro código Penal señala los principales casos en los cuales hay ausencia de conducta, concreta mente el artículo 15 hace mención de las circunstancias excluyentes de responsabilidad penal en el párrafo primero "Obrar el acusado impulsado por una fuerza física exterior i - rresistible".

De esto comenta González de la Vega (26) "que esta — fracción se constriñe a las vis absoluta, o sea, aquella vio lencia hecha al cuerpo del agente que da por resultado que — éste ejecute irremediablemente lo que no ha querido ejecu — tar".

En el párrafo II del Artículo 15 comenta René González de la Vega (27) "El Estado de Inconsciencia, que se contempla en la fracción II, es comprendido en el campo de las causasde inimputabilidad ya que el sujeto que lo padece no está en condiciones de dirigir su voluntad conforme a sentido, y por tanto no presenta capacidad concreta de culpabilidad."

Como supuestos existenciales de esta eximente, tene - mos:

- 1. Que la infracción se cometa cuando el sujeto se en cuentre en estado de inconsciencia γ
- 2. Que este estado de inconsciencia se deba a cualquiera de las siguientes causas:

a) El empleo accidental e involuntario de sustanciastóxicas, embriagantes o enervantes.

La accidentalidad excluye a la habitualidad, en el uso de estas sustancias, asímismo, el sujeto deberá encontrar se involuntariamente en estado de inconsciencia, por el uso de sustancias tóxicas. Si su empleo fue deliberado, a fin de colocarse en estado de inimputabilidad, para así delinquir, nos encontramos frente a las acciones libres en su causa, — que la doctrina contempla en forma bien distinta.

- b) Un estado toxinfeccioso agudo. Existen enfermeda des como paludismo, la rabia, la neumonía, la viruela, el tifus, etc., que producen en el sujeto que las padece, trastor nos mentales transitorios, que lo privan de toda capacidad de dirección de sus actos.
- c) Un trastorno mental involuntario de carácter patológico y transitorio. Es nota esencial de esta eximente, que el sujeto que delinque en tales condiciones, presente un com pleto desarrollo mental, ya que la locura o demencia, al ser ya un estado de la conciencia, y no a un mero trastorno, noestá incluída.

La inconsciencia patológica y transitoria, ha de serinvoluntaria no causada en forma dolosa o culposa.

El trastorno mental del sujeto habrá de obedecer a au

ténticos casos patológicos determinados por especialistas — quienes aseguren además, que en verdad presentó un estado de inconsciencia, ya que existe cierto tipo de psicopatías, que aunque graves, no lo producen: menopausias, abstinencias defarmacodependientes, etc.

Además de estos comentarios citados, otros penalistas señalan casos de conducta negativa, tales como el sonambulis mo, hipnotismo, considerados por otros penalistas dentro del campo de la inimputabilidad, pero lo que es evidente es quelos sujetos en las condiciones mencionadas, actúan sin volun tad propia pudiendo caer en ilícitos muy difíciles de probar su inocencia por la complejidad de estas circunstancias en que desgraciadamente no dejan rastros. Sin embargo pocos son los casos que han llegado a nuestro conocimiento ya que bajo sugestión o hipnotismo el agente no pierde totalmente su --fuerza inhibitoria, por lo que no es fácil obligar medianteesos recursos a delinquir cuando la conducta normal de la -persona se resiste a la comisión del delito. Caso contrariosería el de habitual delincuente, aquí si cabría la posibili dad de que cayera en un ilícito no deseado por los anteceden tes del caso.

⁽²⁶⁾ RENE GONZALEZ DE LA VEGA.-(Comentarios al Código Penal)-Páginas 32 y 33.- Cárdenas Editor.

⁽²⁷⁾ Idem.

B. La Omisión en el Delito de Injurias:

Hemos expresado que la conducta (llamada también acto o acción) en sentido amplio puede manifestarse mediante hace res positivos o negativos, es decir, por actos o por abstenciones, ya vimos que el acto o acción voluntario del organis mo humano capaz de modificar el mundo exterior o de poner en peligro dicha modificación, reiteramos la opinión de variosautores respecto a la acción, consistente en un movimiento del cuerpo humano aunque este sea imperceptible, ocasiona — una variación en el mundo exterior por ligera que sea.

La omisión en cambio, radica, en un abstenerse de o - brar, simplemente en una abstención; en dejar de hacer lo -- que se debe ejecutar. La omisión es una forma negativa de la acción de acuerdo con Cuello Calón, (28) "la omisión consiste en una inactividad voluntaria cuando la ley penal impone eldeber de ejecutar un hecho determinado". Para Sebastián - Soler, "el delincuente puede violar la ley sin que un solo - músculo de su cuerpo se contraiga, por medio de una omisión- o abstención". (29)

Francisco Carrara, expresa, "la actitud negativa o - de omisión puede constituir injuria y menciona dos hipótesis:

⁽²⁸⁾ CUELLO CALON Eugenio, Citado por Castellanos Tena, Li - neamientos Elementales de Derecho Penal, Editorial - -- Porrúa Página 152. México: 1980.

La de omitir en una carta, la consignación de los títulos - que posee el destinatario y que impongan un especial trata - miento; y la de denegar el saludo a otro. En el primer caso-Carrara admite, en principio, la posibilidad de calificar la omisión como injuriosa, sí ella ha respondido al propósito - de menospreciar al destinatario de la carta. Observa única - mente, la dificultad de llegar a la demostración del intento con afán injurioso.

En el segundo caso de la omisión del saludo, no niega que, adhiriendo al rigor del principio constitutivo de la injuria, sea admisible el parecer de que tal omisión importatinjuria; pero se encuentra, también, el inconveniente que de riva de la dificultad de probar la intención". (30)

Por su parte Eusebio Gómez dice que "son delitos de omisión aquellos en lo que las condiciones de donde deriva su resultado reconocen como base determinante, la falta de observancia por parte del sujeto de un precepto obligatorio"

(31)

Respecto al problema de la omisión en las injurias - - Juan P. Ramos (32) apunta: "el hecho de negar un saludo, de- no responder al que se nos hace, no tomar en nuestra mano, - la mano que se nos tiende, tiene en el lenguaje natural de - los gestos y ademanes que todos atendemos al igual que las -

palabras un significado que puede ser injurioso o indiferente según los casos o las personas. Todo depende de circuns-tancias y situaciones que la Doctrina no podrá jamás concretar en una fórmula, ni la ley tampoco. Hay casos con modalidades especiales, se dice que habrá injuria si el acto omisi vo se efectuara unido a gestos o ademanes que indican despre cio o burla de la persona el negársele el saludo o la mano.-En este caso la acción corrobora y da el sentido injurioso que no se descubré por sí mismo en la omisión. Por otra parte debe tenerse especial cuidado en no confundir el delito de injuria con la falta de urbanidad, un acto de poca delica deza, falta de consideración, irreverencia, etc., no inte -gra por sí sólo un delito de injuria como sucedía en el dere cho penal de los siglos XVII y XVIII. Hay otras formas de in jurias omisivas, son las que han originado discusiones doc-trinarias respecto a que si pueden existir esa clase de inju Aparentemente es difícil poder admitirlas. Manzini -rias. nos expresa que no existe la omisión en el delito de inju --rias, menciona "que no saludar o no retribuir el saludo, negarse a bailar, etc., no es, por sí sólo ofensa punible, por que regularmente cada uno es jurídicamente libre de conducir se de tal modo, y por sí, puede haber en tales casos una lesión de amor propio de la vanidad, no aparece atacado el decoro. Para él aunque existiéra una obligación jurídica de sa ludar, la omisión puede constituir una infracción disciplina ria pero no un delito. Es el caso que señala el Derecho

Militar, que se considera punible disciplinariamente y no como delito de insubordinación o de injuria.

En cuanto al tratamiento a otra persona sin mención — de sus títulos o con presidencia de las designaciones o ex — presiones que impone algún cargo o dignidad, tampoco impor—tan injuria, porque tales títulos y dignidades son simples a tributos exteriores y formales de la personalidad". (34)

Nosotros estamos de acuerdo a estos considerandos deque no existe la omisión en el delito de injurias y reafirma mos que solo cabe una falta de educación en los casos específicos antes señalados como no retribuir un saludo o negarse a bailar.

Dentro de la omisión debe distinguirse la omisión simple u omisión propia, de la comisión por omisión u omisión - impropia.

⁽²⁹⁾ SOLER SEBASTIAN, Citado por Castellanos Tena, <u>Lineamien</u>
tos Elementales de Derecho Penal, Editorial Porrúa pági
na 152.

⁽³⁰⁾ CARRARA Francisco, <u>Programa de Derecho Criminal</u>, parteespecial, volúmen III <u>Editorial Temis</u>, <u>Bogotá 1964</u>. Párrafos 1738 y 1739.

⁽³¹⁾ GOMEZ EUSEBIO, Citado por Castellanos Tena Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Pág.153. Editorial Porrúa México 1980.

La omisión simple consiste en el no hacer, voluntario o involuntario violando un precepto adecuándose al tipo, enla omisión impropia hay una doble violación de deberes; unapreceptiva y otra prohibitiva. "Existe un delito de comisión
por omisión, cuando se produce un resultado típico y mate -rial, por un no hacer, voluntario o culposo (delitos de olvi
do) violando una norma preceptiva (penal o de otra rama delDerecho) y una norma prohibitiva." (34)

Los elementos de la omisión simple son: una voluntad—
o no voluntad, una inactividad o no hacer, un deber jurídico
de obrar y un resultado típico pero no material. Los de la —
omisión impropia; una voluntad o no voluntad (culpa) una i—
nactividad; un deber de abstenerse y un resultado típico y —
material.

Como ya observamos, en la expresión de varios autores, no se configura la omisión en el delito de injurias, aunquesi cabe considerarlo solo como falta de urbanidad y reglas - de educación de acuerdo a cada caso particular, salvo en elDerecho Militar al no saludar a un superior jerárquico en la cual se infringe la disciplina y por consiguiente esta omi - sión es castigada, maxime si el mayor rango tiene la iniciativa de saludar y éste se queda sin la debida corresponden - cia a un saludo de un inferior, mismo que se hace acreedor a su consecuente arresto. En el aspecto social solo se hiere -

la susceptibilidad en caso de los no militares o paisanos yno amerita penalidad alguna. Una omisión de este tipo, dejar
con la mano extendida, no corresponder al saludo, no desig nar a la persona con sus títulos académicos, será de mala educación, ignorancia, deseo de restarle méritos al interlocu
tor, causarle molestias e incluso puede considerarse según el caso como un acto de provocación, pero hasta ahí, enton ces no puede considerarse injuriosa la omisión, por lo tanto
no hay comisión por omisión en este tipo de delito que estamos analizando.

⁽³²⁾ RAMOS JUAN P.-Los Delitos Contra el Honor. 2a. Edición-. Actualizado por El Dr. Aguirre Obarri. Editorial Aboledo Parrét, Buenos Aires P.P. 70-71. 1958.

⁽³³⁾ MANZINI.- Citado por Gómez Eusebio. Páginas 357 y 358.

⁽³⁴⁾ CASTELLANOS TENA FERNANDO. - Lineamientos Elementales de Derecho Penal. p.p. 153 Editorial Porrúa México 1980.

CAPITULO III

EL TIPO, LA TIPICIDAD, ATIPICIDAD Y ANTIJURICIDAD DEL DELITO DE INJURIAS

- 1. El Tipo.
- 2. Elementos del Tipo.
- 3. La Tipicidad.
 - 4. La Atipicidad.
 - 5. La Antijuricidad.
 - La Ausencia de la Antijuricidad.

1. EL TIPO.

El tipo es la creación legislativa, la descripción - que el Legislativo hace de una conducta en los preceptos penales. También se dice que consiste en la descripción legalde un delito; salvo en los casos de los delitos omisivos los cuales no encuadran totalmente en la descripción del delito, sino en una parte del mismo. Lo invariable es la descripción del comportamiento antijurídico.

Al respecto Mariano Jiménez Huerta define al tipo como "el injusto recogido y descrito en la ley penal. En concreto: El tipo es a veces la descripción legal del delito y en ocasiones, la descripción del elemento objetivo o comporta
miento". (35)

Luis Jiménez de Asúa, lo define como "la abstracción-concreta que ha trazado el legislador, descartando los detalles innecesarios para la definición del hecho que se cataloga en la ley como delito". (36)

Francisco Pavón Vasconcelos (37) define al tipo di -- ciendo que "es la descripción concreta hecha por la ley de \underline{u} . na conducta en los preceptos penales".

⁽³⁵⁾ JIMENEZ HUERTA Mariano.-Citado por Castellanos Tena - - Fernando. op. cit. 166.

⁽³⁶⁾ JIMENEZ DE ASUA Luis.-Tratado Ob.Cit. Tomo III Pag. 654

⁽³⁷⁾ PAVON VASCONCELOS Francisco.—Manual de Derecho Penal. - parte general. Editorial Porrua México 1978. Pág. 277.

Por su parte Ignacio Villalobos, nos dice que "el tipo es la descripción del acto o del hecho injusto o antiso cial (previamente valorado como tal), en su aspecto objetivo
externo". (38)

Edmundo Mezguer, nos indica: "En el propio sentido jurídico penal significa más bien el injusto descrito concreta mente por la ley en sus diversos artículos y cuya realiza -- ción va ligada la sanción penal". (39)

2. ELEMENTOS DEL TIPO.

Para el estudio del tipo, la Doctrina penal agrupa -- sus elementos en tres categorías:

- 1) Elementos Objetivos,
- 2) Elementos Subjetivos y,
- 3) Elementos Normativos.

1) Elementos Objetivos:

En forma general el tipo legal es una descripción catalogada de la conducta humana, en otros casos es además el resultado material de los delitos de acción u omisión.

Este elemento objetivo debemos considerar, todos aqu \underline{e} llos que son susceptibles de ser apreciados por el simple c \underline{o}

⁽³⁸⁾ VILLALOBOS IGNACIO. -- Derecho Penal Mexicano. Ed. Porrúa México 1960. Pág. 258.

⁽³⁹⁾ MEZGER Edmundo.-Tratado de Derecho Penal. Tomo I Pág. 336

nocimiento de los hechos y cuya función describe la conducta que pudiera ser de alguna manera, material de imputación y - consecuentemente de responsabilidad penal. El elemento objetivo se refiere a personas, a cosas, a determinadas conductas que pueden captarse por los sentidos.

Para estos efectos los preceptos legales deben ser -concisos a fin de que no den lugar a malas interpretaciones,
con la finalidad de que el tipo contenga los elementos necesarios para considerar el acto típicamente antijurídico y no
abundar en su contenido de datos superfluos que lo hagan con
fuso.

2) Elementos Subjetivos:

Es de particular interés para el legislador el estudio del sujeto activo, la motivación que lo orilló a cometer un delito, como en el caso, el delito de injurias se configurará cuando la expresión proferida o la acción ejecutada serealiza para manifestar desprecio a otro, o conselejo de ha cerle una ofensa.

Para el Derecho Penal tendrá relevancia solo y cuando reúna estos requisitos, se considera irrelevante si el autor no le ha impreso la especial finalidad exigida en el tipo. - Sin embargo, al elaborar los tipos penales, el legislador ha ce algunas veces referencia en especial a la finalidad e intención del autor en cuanto a la manifestación de su conducta, esto obedece a la preocupación del legislador de dejar a sentada en forma inequívoca la conducta antisocial que co --

rresponda realmente a la tipificada.

3) Elementos Normativos:

Resulta sumamente complejo para el legislador estructurar al tipo, pues las referencias objetivas no son lo suficientemente claras o amplias en algunas ocasiones, para expresar su pensamiento y precisarlo, lo que obliga al intérprete a hacer una valoración del acto antijurídico para queéste quede encuadrado en el tipo. Esta valoración tiene carácter de necesaria a fin de captar adecuadamente el sentido jurídico o bien en el aspecto cultural especialmente cuandose tiene que aplicar un criterio extrajurídico. En este último aspecto tenemos como ejemplo los casos de interdicción.

En cuanto al delito de injurias sabemos que está plas mado en nuestro Código Penal en el artículo 348, sin embargo sabemos que existe jurisprudencia en la que se ha exhonerado de culpa al presunto responsable, en virtud de que su ignorrancia o costumbrismo se expresa en forma obscena siendo su modo habitual de hablar, como se ha dicho, por lo que toca al juzgador percatarse si hubo realmente el ánimo de ofender para que encuadre en el tipo, de lo contrario no hay delito reque perseguir.

3. LA TIPICIDAD:

La tipicidad es el encuadramiento de una conducta con

la descripción marcada en la ley; la coincidencia del comportamiento con el descrito por el legislador. Es, en suma, la-acuñación o adecuación de un hecho a la hipótesis legislativa, según expresa Fernando Castellanos. (39)

Por su parte Celestino Porte Petit señala: "La tipici dad es la adecuación de la conducta al tipo, que se resume - en la fórmula Nullum Crimen sin tipo". (40)

Raúl Carrancá Trujillo, opina, "la tipicidad es la adecuación de la conducta concreta al tipo legal concreto".

(41)

Francisco Pavón Vasconcelos nos dice que la tipici - dad es la adecuación de la conducta o del hecho a la hipóte - sis legislativa y añade, que si el tipo es la descripción -- que el Estado hace de una conducta en los preceptos penales, - entonces la Tipicidad es la adecuación de una conducta con - creta con la descripción legal, formulada en abstracto. (42)

⁽³⁹⁾ Castellanos Tena.-Lineamientos Elementales de Derecho - Penal. Pág.167 Editorial Porrúa. México 1980.

⁽⁴⁰⁾ PORTE PETIT Celestino.-Importancia de la Dogmática Jurí dica Penal. Pág.37.

⁽⁴¹⁾ CARRANCA TRUJILLO Raúl.-Derecho Penal Mexicano (parte - general) Edit.Porrúa. México 1981. Pág. 216 y 217.

⁽⁴²⁾ PAVON VASCONCELOS Francisco.- Manual Ob.cit. Pág.277.

Luis Jiménez de Asúa señala: "La tipicidad desempeñauna función predominante descriptiva, que singulariza su valor en el concierto de las características del delito y se relaciona con la antijuricidad por concretarla en el ámbitopenal. La tipicidad no sólo es pieza técnica, es como secuela del principio legalista, garantía de la libertad". (43)

Podemos observar la coincidencia de la Doctrina en general, en lo que debemos entender por tipicidad después de haber analizado las definiciones de los tratadistas, concluyendo por nuestra parte que es la conjunción de la conductay el resultado.

En el caso de este trabajo encuadra perfectamente endelitos contra el honor, ya que la acción en el delito de in
jurias se encuentra tipificado claramente en en el artículo348 de nuestro Código Penal vigente, en el cual señala la ob
jetividad de la expresión o de la acción, enfocadas a una -ofensa o desprecio con el propósito inequívoco de provocar daño moral en el sujeto pasivo.

⁽⁴³⁾ JIMENEZ DE ASUA Luis. - La Ley y el Delito. Páginas 315y 332. Editorial "A.Bello" Caracas.

4. LA ATIPICIDAD.

Entendemos por atipicidad la falta de algún o algunos elementos descritos en el tipo legal, constituyendo esto elaspecto negativo del delito llamado atipicidad, por lo tanto es la ausencia de la adecuación de la conducta al tipo, si la conducta no es típica, no hay delito (nullum crimen sinelege).

Existe diferencia entre ausencia del tipo y de tipici dad, la primera se presenta cuando el legislador, deliberada o inadvertidamente, no describe una conducta que, según el sentir general, debería ser incluída en el catálogo de los delitos. La segunda ausencia de tipicidad surge cuando existe el tipo, pero la conducta del agente no se adecúa al tipo. Y los tratadistas coinciden en que si un hecho determinado, no se adecúa exactamente en el descrito en el precepto legal tenemos la atipicidad.

Fernando Castellanos Tena, define a la atipicidad como "la ausencia de adecuación de la conducta al tipo. Si laconducta no es típica, jamás podrá ser delictuosa". (44)

Luis Jiménez de Asúa, se refiere a la ausencia de tipicidad en la forma siguiente: "La ausencia de tipo presupone la absoluta imposibilidad de dirigir la persecusión con tra el autor de una conducta no descrita en la ley." (45)

La falta de atipicidad puede concluírse en los inci - sos siguientes:

- a) Ausencia de la calidad exigida por la ley en cuanto a los sujetos activos y pasivos.
- b) Falta de objeto material o el objeto jurídico.
- c) Referencias temporales o espaciales requ<u>e</u> ridas en el tipo.
- d) La no realización del hecho por los me -dios comisivos específicamente señaladosen la ley.
 - e) Falta de los elementos subjetivos del injusto legalmente exigidos.
- f) Falta, en su caso, de la antijuricidad e<u>s</u>

 pecial.

En el delito de injurias podría darse el caso de atipicidad al no realizarse el hecho por los medios comisivos específicamente señalados en la ley, en este rubro también podemos incluir la falta del elemento subjetivo en el tipo y
estos se refieren a la voluntad del agente o al fin que persigue.

⁽⁴⁴⁾ Fernando Castellanos Tena, Lineamientos Elementales de-Derecho Penal, Ed. Porrúa. México 1980. Pág.173.

⁽⁴⁵⁾ Luis Jiménez de Asúa.-Tratado de Derecho Penal. T.III. Edit. Lozada Buenos Aires 1951. Pagina 660.

Diversas descripciones delictivas aluden a los conceptos: -"intencionalmente", "a sabiendas", "con el propósito", etc.,La omisión de estas descripciones operaría como una atipicidad en estricto apego al precepto legal.

Correspondería al juzgador decidir la intención del <u>a</u> gente mediante el procedimiento adecuado pues tal vez, el s<u>u</u> jeto activo manifieste la no intención de injuriar, que su - acción fue mal interpretada, que no se dirigió al sujeto pasivo y que éste se sintić aludido. En estos casos, comprobada la veracidad a juicio del juez, podrá caber la atipicidad.

5. LA ANTIJURICIDAD.

Generalidades. - Sabemos que el delito es una conducta humana, pero no toda conducta humana es delictuosa para queesto suceda haría falta que fuera típica, antijurídica y cul
pable para que quede debidamente configurado el delito.

<u>Definición</u>.- Generalmente se acepta la antijuricidadcomo lo contrario al Derecho, observemos los conceptos de a<u>n</u> tijuricidad expresados por connotados tratadistas.

Porte Petit opina que el juicio de antijuricidad comprende la conducta en su fase externa, pero no en su proceso psicológico, causa; ello corresponde a la culpabilidad. La - antijuricidad es puramente objetiva, atiende sólo al acto, a la conducta externa. Para llegar a la afirmación de que unaconducta es antijurídica, se requiere necesariamente un juicio de valor, una estimación entre esa conducta en su fase — material y la escala de valores del Estado. "Una conducta es antijurídica, cuando siendo típica no está protegida por una causa de justificación". (46)

Mariano Jiménez Huerta, al referirse a la antijuricidad la conceptúa de la siguiente manera "para que una conduc
ta pueda considerarse delictiva, es necesario que se lesione
un bien jurídico y ofenda los ideales valorativos de la comu
nidad.

Para calificar una conducta como antijurídica es preciso comprobar que se violó una norma. El pronunciamiento y-declaración de que una conducta es antijurídica presupone un análisis, un enjuiciamiento, una valoración en la que se —afirma su contradicción con las normas de Derecho. Cuando el juicio arroja como resultado la existencia de una relación — de contradicción entre la conducta del hombre y las normas — del Derecho, nos hallamos ante un acontecimiento injusto y —antijurídico." (47)

Sergio Vela Treviño, señala "la antijuricidad es el resultado del juicio valorativo de naturaleza objetiva, quedetermina la contrariación existente entre una conducta típi

ca y la norma del Derecho, en cuanto se opone la conducta ala norma cultural reconocida por el Estado. (48)

Los conceptos vertidos por los tratadistas menciona - dos son coincidentes en afirmar que la antijuricidad es lo - contrario a una norma jurídica, es la infracción a la ley -- del Estado.

Antijuricidad en el Delito de Injurias:

Las injurias como ya hemos señalado, contravienen a - las normas de derecho y por lo tanto son conductas antijurídicas y violatorias de nuestro precepto legal ya que se externa la acción a través de palabras, gestos, señas o escritos, con el propósito de ofender el honor de la persona aludida.

Antijuricidad Formal y Material del Delito de Injurias:

Debemos considerar que el delito de injurias de acuer do a la teoría dualista de Franz Von Liszt, se ajusta perfec tamente a nuestro precepto legal, puesto que considera al ac to formalmente antijurídico cuando implique transgresión a un na norma establecida por el Estado (oposición a la ley) y materialmente antijurídico en cuanto signifique contradiccióna los valores ético-sociales de las personas, conforme a lavaloración hecha por la comunidad.

En suma, en el delito de injurias, la conducta debe - ser antijurídica y culpable para ser perseguida de acuerdo - a nuestro precepto legal, puesto que lesiona la valoración-ético-social del individuo en particular y ofende a la comunidad en lo general, conforme a la idiosincracia de la na -- . ción.

6. AUSENCIA DE ANTIJURICIDAD.

Fernando Castellanos Tena, señala los factores positivos y negativos del delito y agrega: "Puede ocurrir que la -conducta típica esté en aparente oposición al Derecho y sinembargo no sea antijurídica por mediar alguna causa de justificación. Luego las causas de justificación constituyen el elemento negativo de la antijuricidad. Por ejemplo, un hombre delinque, su conducta es típica por ajustarse a los presu -puestos del Código Penal, sin embargo puede no ser antijurídica si se descubre que obró en defensa legítima, por estado de necesidad o en presencia de cualquiera otra justificante." (49)

⁽⁴⁶⁾ PORTE PETIT. - Programa de la parte general del Derecho-Penal. Pág. 285. México 1958.

⁽⁴⁷⁾ JIMENEZ HUERTA Mariano. La antijuricidad. Editorial Imprenta Universitaria. México 1552 Pág. 13, 14 y 15.

⁽⁴⁸⁾ VELA TREVIÑO Sergio.-Antijuricidad y Justificación. Ed. Porrúa. México 1978. Pág. 153.

⁽⁴⁹⁾ CASTELLANOS TENA Fernando.-Lineamientos Elementales de-Derecho Penal. Edit. Porrúa. Pág.179. México 1980.

Interpretando este concepto de ausencia de antijuricidad, tenemos que referirnos a las causas de justificación, - es decir, la antijuricidad de una conducta típica, en talescondiciones la acción realizada a pesar de su apariencia resulta conforme a Derecho y también se les denomina causas excluyentes de responsabilidad entre las cuales están:

- a) Legitima defensa.
- b) Estado de necesidad.
- c) Cumplimiento de un deber.
- d) Ejercicio de un Derecho.
 - e) Obediencia jerárquica (si el inferior está legal mente obligado):
 - f) Impedimento legitimo.

El artículo 15, fracción III, párrafo primero del Código Penal para el D.F., expresa: "Obrar el acusado en Defensa de su persona, de su honor o de sus bienes, o de la persona, honor o bienes de otro, repeliendo una agresión actual, violenta, sin derecho y de la cual resulte un peligro inminente."

Referente al Estado de Necesidad, el artículo 334 dis pone: "No se aplicará sanción cuando de no practicarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte a juicio-del médico que la asista, oyendo éste el dictámen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la -demora".

También el artículo 379 considera el Estado de Neces<u>i</u> dad (robo de famélico).

En lo tocante al cumplimiento de un deber, en la fracción V del artículo 15 está contemplada esta excluyente, como el homicidio o lesiones cometidos en los deportes, e in cluso en el derecho de corregir (lesiones que tarden en sa nar menos de 15 días) a los que ejercen la patria potestad de los hijos o pupilos a su cargo.

Por lo que corresponde a la obediencia jerárquica seencuadra en los grupos represivos de la policía y del ejérci to en la cual obedeciendo ordenes, lesionan a los individuos que en ocasiones alteran el orden social, como lo hemos visto en manifestaciones no autorizadas, o en violaciones a los reglamentos de policía.

Por último, en el Impedimento Legítimo, la fracción - VIII del artículo 15 del Código Penal vigente establece como eximente: "contravenir lo dispuesto en una ley penal, dejando de hacer lo que manda, por un impedimento legítimo".

Lo anterior se refiere al caso de no dar atención a - un herido cuando simultáneamente se está atendiendo a otro - aún en estado más grave.

CAPITULO IV

LA CULPABILIDAD

- 1. Definición.
- 2. Teoría Psicologista.
 - 3. Teoría Normativa.
- 4. Formas de Culpabilidad.
- 5. Inculpabilidad en el Delito de Injurias.
- 6. Legitima Defensa Putativa.
- 7. Legitima Defensa Putativa Reciproca.
- 8. La Punibilidad en el Delito de Injurias.
- 9. Ausencia de Punibilidad.
- 10. La Vida del Delito.
- 11. La Tentativa.

LA CULPABILIDAD.

1. DEFINICION.

Al definir la culpa Francisco Pavón Vasconcelos, es - cribe: "Es aquel resultado típico y antijurídico, no querido ni aceptado, previsto o previsible, derivado de una acción u omisión voluntarias, y evitables si se hubieran observado -- los deberes impuestos por el ordenamiento jurídico y aconsejados por los usos y costumbres." (50)

Fernando Castellanos Tena, la señala como "el nexo i \underline{n} telectual y emocional que liga al sujeto con el resultado de su acto". (51)

Sergio Vela Treviño nos dice que "conforme al norma - tismo, culpabilidad es el resultado del juicio por el cual - se reprocha a un sujeto imputable haber realizado un comportamiento típico antijurídico, cuando le era exigible la realización de otro comportamiento diferente, adecuado a la norma". (52)

Luis jiménez de Asúa la define como "el conjunto de presupuestos que fundamentan la reprochabilidad personal dela conducta antijurídica". (53)

René González de la Vega, agrega que "la culpa estriba en una voluntad atípica, dirigida a un fin atípico tam --bién, y para alcanzarse, se seleccionan medios y encauzan finalísticamente debiendo atender, coetáneamente, a las consecuencias que pudieran aparecer junto o en lugar del fin".

Finalmente Welzel citado por Castellanos dice "la culpa consiste en el desvalor de la acción y no es desvalor del resultado". (54)

2. TEORIA PSICOLOGISTA.

Para la Teoría Psicologista de la culpabilidad el dolo y la culpa, no son sino formas de vinculación entre autor
y hecho ilícito, ya que para los seguidores de esta tesis la
acción será culpable siempre que pueda ser atribuída subjeti
vamente al autor, atendiendo al nexo psicológico (psíquico)que liga al hecho con la mente del agente.

Para esta concepción la culpabilidad radica en un hecho de carácter psicológico, dejando toda valoración jurídica para la antijuricidad, ya supuesta; la esencia de la culpabilidad consiste en el proceso intelectual-volitivo desa -

⁽⁵⁰⁾ PAVON VASCONCELOS Francisco. - Nociones de Derecho Penal - Mexicano, Edición del Instituto de Ciencias Autónomo de Zacatecas, Zac. 1964. Tomo 'II. Pág. 212.

⁽⁵¹⁾ CASTELLANOS TENA Fernando. Lineamientos Elementales de-Derecho Penal. Edit. Porrúa Pág. 234.

rrollado en el autor. Es necesario hacer un análisis acucioso del psíquis de agente, a fin de indagar en concreto cuálha sido su actitud respecto al resultado objetivamente de lictuoso, ya que la culpabilidad con base psicológica, establece un nexo psíquico entre el sujeto y el resultado conten
diendo dos elementos: uno volitivo, (emocional o pasional) otro intelectual, el primero indica la suma de dos quereres,
la conducta y el resultado; el segundo, el intelectual, el conocimiento de la antijuricidad de la conducta.

Para esta Doctrina, Luis Fernando Doblado se expresaasí: "La culpabilidad es considerada como la realización sub
jetiva que media entre el autor y el hecho punible, y como tal su estudio supone el análisis del psiquis del autor, con
el objeto de investigar concretamente cuál ha sido la conduc
ta psicológica que el sujeto a guardado en relación al resul
tado objetivamente delictuoso". (55)

⁽⁵²⁾ VELA TREVIÑO sergio, - <u>Culpabilidad e Inculpabilidad</u>. Ob. Cit. Pág. 200.

⁽⁵³⁾ JIMENEZ DE ASUA Luis.- <u>La Ley y el Delito</u>. Edit. A.Bello Caracas 1945. Pág.352.

⁽⁵⁴⁾ GONZALEZ DE LA VEGA René.-Comentarios al Código Penal.-Cárdenas Editor.1981. Pág. 14 México, D.F.

⁽⁵⁵⁾ DOBLADO LUIS Fernando.-Citado por Tena Castellanos en -Lineamientos Elementales de Derecho Penal. Pág. 233 Ed. Porrúa. México 1980.

Por lo que hemos visto en el estudio del factor volitivo del delito ya se considera supuestamente la integra -- ción previa de los anteriores elementos: conducta, tipicidad y antijuricidad, y sobre esa base se analiza la culpabilidad del sujeto imputable.

3. TEORIA NORMATIVA.

La parte esencial de esta teoría consiste en fundamen tar la culpabilidad, o sea, el juicio de reproche, en la exigibilidad o imperatividad dirigida a los sujetos capacitados para comportarse conforme al deber.

Sintetizando: Para el psicologismo,la culpabilidad, radica en el hecho psicológico causal del resultado; en el normativismo, es el juicio de reproche a una motivación del sujeto.

Por su parte el profesor Ignacio Villalobos expresaal respecto: "El hecho de que toda afirmación de culpabili dad implique un reproche, una crítica y hasta una punibili dad, para el sujeto, ha polarizado la atención induciendo apensar que la esencia de la culpabilidad no radica en el sujeto culpable o en la forma de producirse el acto, sino en la comparación de la conducta con determinadas normas desa--

tendidas o en una especial valoración, puesto que la afirmación de culpabilidad lleva ya consigo una estimación. A todo esto se hallamado concepción normativa de la culpabilidad,—singularizando la importancia de este aspecto de la cuestión y precipitando Conclusiones extremas.

La culpabilidad presupone la antijuricidad o la valoración del acto. Con los mismos elementos de conciencia y vo luntad, el acto puede ser culpable o meritorio según su naturaleza objetiva reprobable o digna de aprobación, y el autor causa voluntaria y consciente del acto, es lo que hace al sujeto partícipe de la reprobación o aprobación que corresponde a dicho acto, reprobación o aprobación que, para el sujeto, se convierte en reproche o aplauso". (56)

Luis Jiménez de Asúa, describe la teoría normativista "Para la concepción de la culpabilidad, esta no es una purasituación psicológica, (intelecto y voluntad). Representa un proceso atribuíble a una motivación reprochable del agente.— Es decir, que partiendo del hecho concreto psicológico, a de examinarse la motivación que llevó al hombre a esa actitud — psicológica, dolosa o culposa. No basta tampoco el examen de esos motivos, sino que es preciso deducir de ellos si el a — gente cometió o no un hecho reprochable. Sólo podremos lle — gar a la reprovocación de su hacer u omitir, si apreciados — esos motivos y el carácter del sujeto se demuestra que se le

podría exigir un comportamiento distinto al que aprendió; es decir, si le era exigible que se condujese conforme a las — pretensiones del Derecho. En suma, la concepción normativa — se funda en el reproche (basado en el acto psicológico, en — los motivos y en la caracterología del agente) y en la exigibilidad. La culpabilidad es, pues, un juicio, y al referirse al hecho psicológico, es un juicio de referencia." (57)

Por lo expuesto, los normativistas, al considerar altipo como la Ratio Essendi y no meramente Cognoscendi del injusto y dotarlos de elementos subjetivos, influyen a la culpabilidad de esta revolución, y descubren en el juicio de reproche un elemento normativo y no ya mera o puramente psicológico. Es decir, la integración ontológica del delito ya no es mera descripción formal pues se transforman sus elementos en materiales normativos, o sea califican la conducta.

Algunos autores piensan que los normativistas consideran al dolo y a la culpa como presupuestos de responsabili - dad. Edmundo Mezger, quien brillantemente defiende esta te - sis, explica que la culpabilidad es "el conjunto de presu -- puestos de la pena, que fundan la reprochabilidad personal y la acción ilícita, con relación al autor." (58)

⁽⁵⁶⁾ VILLALOBOS Ignacio. Citado por Sergio Vela Treviño en-Culpabilidad e Inculpabilidad. Ob.Cit. Pág. 181.

⁽⁵⁷⁾ JIMENEZ DE ASUA Luis.-La Ley y el Delito. Ob.Cit.Pág1164

Como puede observarse estas dos teorías, no son antagónicas, sino que una a otra se complementan ya que en la -psicologista, la conciencia de la criminalidad del acto es interna, concerniente directamente a la psiquis del sujeto.En la Normativista existirá la culpabilidad cuando esta se externe y sea así reprochable, no bastando que el agente sea
consciente del deber quebrantado, el reproche debe ser por terceros.

4. FORMAS DE CULPABILIDAD.

Existen dos formas de culpabilidad: El dolo y la culpa, según el agente dirija su voluntad consciente a la ejecución del hecho tipificado en la ley como delito, o cause i gual resultado por medio de su negligencia o imprudencia. Cuando el agente tiene la intención de delinquir estamos frente al dolo. Si se delinque por un olvido de las precauciones indispensables exigidas por el Estado para la vida gregaria, tenemos la culpa.

Algunos autores consideran una tercera forma de culpa como la preterintencionalidad o ultraintencionalidad.

Sabemos que obra intencionalmente, aquel que conocien do las circunstancias claramente tipificadas por la ley, - - acepte el resultado prohibido por la misma.

Se entiende por imprudencia toda imprevisión, negli-gencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado que causa
igual daño que un delito intencional.

Obra preterintencionalmente el que cause un resultado típico mayor al querido o aceptado si aquel se produce por - imprudencia.

La fracción III del Artículo 9 del Código Penal, esta blece que no se destruye la presunción de que un delito es - intencional, aún cuando se pruebe por el acusado "que no sepropuso causar el daño que resultó" si éste fue consecuencia necesaria y notoria del hecho u omisión en que consistió eldelito, es aquí donde los tratadistas consideran una tercera forma de culpa como lo apuntamos en el segundo párrafo de este inciso.

Por lo que se refiere al Dolo, es considerado como una especie de voluntad final de realización de la conducta y su estudio no presenta mayor problema y tal vez por esto — nuestro precepto legal no lo contempla directamente, como podemos observar en el artículo 8 fracción I, al decir que los delitos pueden ser intencionales.

⁽⁵⁸⁾ MEZGER Edmundo.-Nociones de Derecho Penal Mexicano. Zac.

De todas maneras podemos considerar al dolo como la intención premeditada de delinquir (intención delictuosa) en
este caso el agente en forma consciente dirige su voluntad a
la consecución del fin tipificado en la ley como delito.

Algunos tratadistas han intentado clasificar al dolo directo, dolo eventual y dolo consecuente.

En el dolo directo, es cuando la voluntad del agentese enfoca directamente a la comisión del delito con conciencia de hacerlo tal como fue proyectado.

En el dolo eventual, es cuando el agente dirige su -conducta a la consecución de un fin, pero a sabiendas de que
puede caer dentro del tipo, tácitamente lo acepta aunque or
ginalmente éste no era su propósito.

Finalmente el dolo consecuente, es cuando la preten - sión resulta equivocada, presentándose un resultado distinto al deseado pero necesariamente ilícito y tipificado en el -- Código Penal.

La culpa, si se encuentra prevista en nuestro ordenamiento penal en el artículo 8 en su fracción segunda, en elque se señala, que los delitos pueden ser "no intencionales-o de Imprudencia".

Existe culpa cuando se realiza la conducta sin encaminar la voluntad a la producción de un resultado típico, pero éste juego, por negligencia o imprudencia, las cautelas o ---precauciones legalmente exigidas.

A. Elementos de la Culpa:

Para la existencia de un delito, es necesaria la conducta humana y esta se compone de dos elementos el primero ya está mencionado la existencia del delito y la segunda es la-actuación positiva o negativa, o sea que esta conducta se --realizó sin las cautelas o precauciones exigidas por el - --Estado. Los resultados de este han de ser previsibles y evitables y deben estar tipificados penalmente.

B. Diversas Clases de Culpa:

La culpa consciente y la culpa inconsciente.

La culpa consciente, con previsión o con representa - ción existe cuando el agente ha previsto el resultado típico como posible, o sea que es un riesgo calculado, con la esperanza de que todo le resulte satisfactorio, no obstante lascircunstancias adversas, en otras palabras se la "está jugan do".

La culpa inconsciente, sin previsión o sin representación, cuando no se prevé un resultado previsible; tipificado penalmente, esta clase de culpa se da cuando el sujeto no -previó un resultado previsible y evitable por falta de diligencia, es el resultado de un quehacer torpe, de personas- descuidadas que inconcientemente producen daño, a veces leve
y otras ocasionan tragedias irreparables.

Nuestra legislación penal encuentra aceptación solo - por cuanto la gravedad o levedad de culpa hace operar una ma yor o menor penalidad. La culpa es lata cuando el resultado-hubiera podido ser previsto por cualquier persona; leve sitan solo por alguien cuidadoso, y levísima únicamente por -- los muy diligentes.

Por otra parte, existe el caso fortuito, mismo que es tá reglamentado en la fracción décima del artículo 15 del -- Código Penal vigente: "Es circunstancia excluyente de respon sabilidad: causar un daño por mero accidente, sin intenciónni imprudencia alguna ejecutado un hecho lícito con la pre-caución debida".

En el caso fortuito el resultado adviene por el concurso de dos energías diversas: la conducta del agente (porhipótesis precavida, lícita) y una fuerza a él extraña. De \underline{u} na parte ese actuar voluntario y de otra, una causa que se \underline{u} ne a la conducta; de esa amalgama surge el evento, en consecuencia el caso fortuito queda fuera de la culpabilidad; si

una conducta es cautelosa y absolutamente lícita, pero se une a ella una concausa extraña y por ello se produce el re sultado coincidente con la descripción legal de un delito no puede atribuírsele al sujeto porque no lo quiso, ni omitió deber alguno de cuidado o diligencia como lo señala Fernando Castellanos Tena (59), podíamos ejemplificar lo anterior fácilmente: con todas las precauciones del caso un profesio nal del volante, (chofer), conduce un vehículo y de repentese desprende intempestivamente un talúd que invade la carretera y produce una volcadura con resultados fatales. Otro ejemplo: un cirujano practica una incisión con un escapelo, en zona vitál a un paciente, en ese instante la tierra tiembla y hace desviar la mano del cirujano que siega una vida .estos resultados son imponderables por no poder preverse y desde luego no pueden tener responsabilidad penal ni delitoque perseguir, están dentro de la reglamentación en la fracción X del artículo 15 de nuestro Código Penal vigente. El legislador se refiere sin duda al hecho anterior, inmediatoa la producción del resultado y no a éste; la expresión líci to, atañe a la conducta inicial.

C. Culpabilidad del Delito de Injurias:

Aunque algunos autores consideran al delito de inju - rias como eminentemente doloso, en virtud de que conforme a-

⁽⁵⁹⁾ CASTELLANOS TENA Fernando.-Lineamientos Elementales de-Derecho Penal. Editorial Porrúa, pág. 250. México 1980.

nuestro precepto legal, existe el animus de manifestar des precio a otro u ofenderlo, basándose en el elemento subjetivo el mecanismo psíquico actuó "voluntariamente" para conseguir su objeto, pensamos que no siempre se da esta circuns-tancia a la letra, pues este delito muchas veces no es preme
ditado, ni siquiera se conoce a quien se ofende y lo más pro
bable que nunca se haya visto al sujeto pasivo antes del e vento.

Por su parte Francisco Carrara, no admite las inju -rias culposas quien expresa: "La razón para no imputar las injurias culposas reside en la falta de materialidad y, porlo tanto, en las intimas condiciones de hecho." (60)

No con esto pensamos que algunas veces exista el dolo en el delito de injurias, claro que lo hay y precisamente — consiste en la conciencia y voluntad de proferir expresión o de realizar hechos con el fin de despreciar o de causar una-ofensa a otro, tal como está prevenido en nuestro ordenamien to legal.

⁽⁶⁰⁾ CARRARA Francisco. - <u>Programa de Derecho Criminal</u>, parte general, volúmen III. Editorial Temis. Bogota 1964. Párrafo 1753.

5. INCULPABILIDAD EN EL DELITO DE INJURIAS.

- a) La fracción décima del artículo 15 del Código Pe nal vigente, señala que: "Es circunstancia que excluye la -- responsabilidad; causar daño por mero accidente sin inten -- ción ni imprudencia alguna, ejecutando un hecho lícito con todas las precauciones debidas".
- b) Lógicamente la inculpabilidad es la ausencia de -culpa ya que es la absolución del sujeto en el juicio de reproche. Algunos tratadistas sostienen que la inculpabilidades la ausencia de los elementos de la culpabilidad; conoci miento y voluntad. Por lo tanto la conducta no será culpable
 si falta alguno de los otros elementos del delito, o la impu
 tabilidad del agente, ya que si el delito integra un todo, sólo existiría mediante la conjugación de los caracteres constitutivos de su esencia.

Así observamos que la tipicidad debe referirse a unaconducta coincidente en el tipo penal, y la culpabilidad (co mo aspecto subjetivo del hecho) presupone ya una valoraciónde antijuricidad de la conducta típica.

Particularmente, refiriéndonos a la inculpabilidad ode las causas que excluyen la culpabilidad, se hace referencia a la eliminación de este elemento del delito, supuesta - una conducta típica y antijurídica de un sujeto imputable, - Jamás se insistirá demasiado en que tampoco aparecerá la cul pabilidad en ausencia de un factor anterior por ser ella e- lemento fundado respecto a los otros que, por lo mismo, re - sultan fundante en una escala de prelación lógica (no de -- prioridad temporal) como lo menciona el maestro Fernando - - Castellanos. (61)

Por su parte Francisco González de la Vega, comenta - dentro del tema excluyentes de responsabilidad, refiriéndose al artículo 15 en su fracción cuarta. Aquí contempla el le - gislador la vis compulsiva que no anula la libertad pero que actúa en ella en forma tal que disminuye la posibilidad de e lección entre el mal de cometer un delito y el propio mal -- que amenaza al agente. La gravedad del miedo o lo fundado e- irresistible del temor son valores que deben ser justiprecia dos por el juez teniendo en cuenta, como dice Carmignani, el carácter más o menos intimidante de la amenaza y la naturale za más o menos débil del amenazado, pues la vis compulsiva - no priva de la posibilidad física de obrar sin violar la - - ley. (62)

Por supuesto que esta causa inculpabilidad afecta elaspecto psíquico del agente, forzándolo a actuar de tal mane ra que si no hubiera habido coacción no habría realizado laconducta. ya que el miedo afecta a la persona obligándola aactuar instintivamente conforme a su profunda naturaleza humana y colocándola ante una imposibilidad de alterar esta -fuerza endógena y la violación de la Ley; por esta circuns tancia no existe la exigibilidad, ya que sería totalmente in
justo pretender que alguien realice su conducta bajo las cir
cunstancias expuestas.

c) El Error.- Se dice que el error es un falso conocimiento de la verdad. El error y la ignorancia pueden constituir causas de inculpabilidad, ya que pueden producir desviaciones en el conocimiento o conocimiento equivocado sobre la antijuricidad de su conducta. Por otra parte la ignorancia suele considerarse como una laguna del raciocinio, ya que en este caso se desconoce tanto la verdad como el error.

El error se divide en error de hecho y de Derecho, el de hecho se clasifica en esencial y accidental. El error e - sencial es cuando el sujeto actúa antijurídicamente, creyendo actuar jurídicamente, y el error accidental se presenta - cuando se comete el error en la persona, error en el golpe y error sobre la cosa. Tal como lo señalaba el artículo 9 *, el cual con una correcta distinción, sirva para variar el tipode delito; por ejemplo: si una persona insulta a otra creyendo que es la presumiblemente objeto de la injuria y resulta- otra ajena completamente a este hecho, el juzgador aplicará-

^{*} Código Penal de 1983.

la ley, conforme a esta circunstancia. Lo anterior ha variado debido a las modificaciones a los artículos 8º y 9º del -Código Penal vigente, que a la letra dice:

Art. 8º.- Los delitos pueden ser:

- I. Intencionales,
- II. No intencionales o de imprudencia
- III. Preterintencionales.

El tercer inciso no aparecía antes de la reforma al - código de 1984.

Art. 9º.- Obra preterintencionalmente el que cauce un resultado típico mayor al querido o aceptado, si <u>a</u> quél se produce por imprudencia.

El error de Derecho no es excluyente de responsabilidad en virtud de que un equivocado concepto sobre la significación de la ley, o el desconocimiento de la misma no autoriza ni justifica su violación.

d) La Obediencia Jerárquica. Los autores aún no se ponen de acuerdo sobre la verdadera naturaleza jurídica de la eximente por obediencia jerárquica, ya que se considera el aspecto cognocitivo del subordinado, pues si este descono

ce los preceptos legales y se le ordena por ejemplo injuriar a un tercero por "orden superior" el autor del agravio no -tiene ninguna responsabilidad, en cambio si este conoce la ley puede negarse a actuar ofensivamente, amparado por manda
to de ley, norma de mayor jerarquía que el acto de voluntadde quien ordenó la afrenta, estos casos se dan principalmente en las acciones de las fuerzas del orden público y en las
instituciones armadas siendo muy comunes cuando se trata deintervenir para sofocar disturbios entre grupos de rijosos,lo anterior es consecuencia de que importa más la disciplina
y la obediencia jerárquica o ciega, a los resultados que e ventualmente surjan como delitos de menor importancia.

e) Las Eximentes Putativas. - Esta se da cuando el a - gente por un error esencial de hecho insuperable cree hallar se amparado por una justificante, o ejecutar una conducta a-típica (permitida, lícita) sin serlo. Es el caso de la vio - lencia con que algunas policías judiciales actúan.

⁽⁶¹⁾ CASTELLANOS TENA Fernando.- <u>Lineamientos Elementales de Derecho Penal</u>. Pág.254 Editorial Porrúa. México 1980.

⁽⁶²⁾ GONZALEZ DE LA VEGA Francisco.-Código Penal Comentado.-Página 81. Editorial Porrúa 1980. México.

6. LEGITIMA DEFENSA PUTATIVA.

Como excluyente de responsabilidad esta figura jurídica a sido duramente criticada, pues los tratadistas han sugerido eliminar la palabra legítima, diciendo que simplementedebe decirse defensa putativa, ya que el agente al actuar no obra legítimamente, sino de manera inculpable, pero antijurídica, otros autores prefieren denominar a esta institución técnicamente como legítima defensa putativa o imaginaria; ya que erróneamente el agente cree estar obrando legítimamentedentro del marco del derecho y hallarse ante una legítima defensa la cual repele, sin la existencia en realidad de una injusta agresión.

Para Jiménez de Asúa, la defensa putativa se da si, - el sujeto reacciona en la creencia de que existe un ataque - injusto y en realidad se halla ante un simulacro. (63)

7. LEGITIMA DEFENSA PUTATIVA RECIPROCA.

Se dice que técnicamente si se admite la legítima defensa putativa recíproca, ya que puede darse el caso, muy ex cepcional por cierto, de que dos personas al mismo tiempo ypor error esencial, puedan creerse víctimas de una injusta a gresión. En este caso la inculpabilidad operaría para las -- dos partes, por el doble error de hecho y teniendo ambos laconvicción de obrar respectivamente en legítima defensa, sin que en la realidad existan las agresiones simultáneas.

En el caso del delito de injurias, podemos pensar como casos de inculpabilidad (lax vis compulsiva) como ya he - mos mencionado, que es la coacción moral irresistible a quese somete un sujeto, mediando una amenaza de un peligro real inminente, también hablamos del error de personas, y la obediencia jerárquica que según el caso puede hacer que el juzgador determine excluyente de culpabilidad.

8. LA PUNIBILIDAD EN EL DELITO DE INJURIAS.

Un hecho es punible cuando merece ser sancionado conuna pena, en función de una conducta antijurídica. También se considera a la punibilidad como: a) Aplicación fáctica de
las penas señaladas en las leyes; b) Amenaza por parte delEstado de imposición de sanciones, sise llenan los presupues
tos legales.

⁽⁶³⁾ JIMENEZ DE ASUA Francisco. La Ley y el Delito. Pág. 507 Caracas 1945.

Algunos tratadistas tratan la punibilidad de la si - guiente manera: Raúl Carrancá y Trujillo, señala: "La acción antijurídica, típica y culpable para ser incriminable ha deestar conminada con la amenaza de una pena, es decir, que és ta ha de ser la consecuencia de aquélla, legal y necesaria". (64)

Francisco Pavón Vasconcelos, nos dice "la amenaza depena que el Estado asocia a la violación de los deberes consignados en las normas jurídicas, dictadas para garantizar la permanencia del orden social". (65)

Como se observa la conducta antijurídica y culpable - ha de ser punible conforme lo señala el precepto legal para- que sea acreedora a castigo, sin embargo, hasta el momento - se sigue discutiendo el problema de la punibilidad como elemento del delito, pues existe la duda si la punibilidad po - see el rango o no como elemento esencial del delito tal lo - señalan nuestras legislaciones.

Al respecto Porte Petit señala que: "para nosotros — que hemos tratado de hacer dogmática sobre la ley mexicana,— procurando sistematizar los elementos legales extraídos del-ordenamiento positivo, indudablemente la penalidad es un ca-

⁽⁶⁴⁾ CARRANCA Y TRUJILLO Raúl. Ob. Cit. Pág. 218.

⁽⁶⁵⁾ PAVON VASCONCELOS Francisco. (manual OB.Cit. Pág.411).

rácter del delito y no una simple consecuencia del mismo.

El artículo 7º. del Código Penal que define al delito como el acto u omisión que señalan las leyes penales, exigeexplicitamente la pena legal y no vale decir que sólo aludea la garantía penal "Nulla Poena sine Lege", pues tal afirma ción es innecesaria, ya que otra norma del total ordenamiento jurídico, el artículo 14 constitucional, alude sin duda de ninguna especie a la garantía penal. Tampoco vale negar a la penalidad el rango de carácter del delito con base en lapretendida naturaleza de las excusas abolutorias. Se dice -que la conducta ejecutada por el beneficiario de una excusade esa clase, es típica, antijurídica y culpable y, por lo tanto, constitutiva de delito y no es penada por considera ciones especiales. Sin embargo, cualquiera que sea la natura leza de la excusa absolutoria, obviamente, respecto a nues tra legislación, imposibilita la aplicación de una pena, desuerte que la conducta por el beneficiario de ella, en cuanto no es punible, no encaja en la definición del delito contenida en el artículo 7º. del Código Penal". (66)

No todos los autores están de acuerdo con lo dicho -por el eminente maestro Porte Petit, tanto Raúl Carrancá e Ignacio Villalobos sostienen tesis diametralmente opuestas;-

⁽⁶⁶⁾ PORTE PETIT.-Citado por Castellanos Tena.-Lineamientos-Elementales de Derecho Penal.- Pág. 268 Ed. Porrúa.

éste último, al sostener enérgicamente que "la punibilidad no es elemento esencial del delito. Con lo dicho: acto humano típicamente antijurídico y culpable, queda completa la de finición esencial del delito pues a pesar de algunas supervi vencias del pensamiento anterior, el estudio cuidadoso no ha desembarazado del primer espejismo que involucró la pena enla constitución del delito. Este es oposición objetiva o cul pabilidad. La pena es la reacción de la sociedad o el mediode que ésta se vale para tratar de reprimir el delito; es al go externo al delito y dado los sistemas de represión en vigor, su consecuencia ordinaria: esto es que, acostumbrados a los conceptos arraigados sobre justicia retributiva, suena lógico el decir que el delito es punible; pero ni esto signi fica que la punibilidad forma parte del delito, como no es parte de la enfermedad el uso de una determinada medicina, ni el delito dejaría de serlo se cambiarán los medios de defensa de la sociedad. Un acto es punible porque es delito; -pero no es delito porque es punible". (67)

Por su parte Fernando Castellanos Tena menciona que - al hacer un estudio definido sobre el delito que nada se alteraría en nuestro sistema penal de suprimirse el artículo; del Código Penal, por ser totalmente innecesario definir

⁽⁶⁷⁾ IGNACIO VILLALOBOS. - Citado por Miguel Angel Cortés - - Ibarra. Ob. Cit. Pág. 249.

el delito para aplicar las sanciones penales y que además se ha dicho que existen infinidad de actos de hecho sancionados con una pena, sin poseer carácter delictivo, como ocurre con infracciones disciplinarias, administrativas o meras faltas. (68)

René González de la Vega, comenta que la gran mayoría de los ordenamientos penales no se ocupan de definir el delito, sin embargo, la tradición mexicana ha preferido hacerlo, y así, el Código Penal de 1871, en su artículo 4º., decía: - "Delito es; la infracción voluntaria de una ley penal hacien do lo que ella prohíbe o dejando de hacer lo que manda". El-Código Almaraz de 1929 en su artículo 11º. decía: "Delito es la lesión de un derecho protegido legalmente por una sanción penal".

La penalidad, por lo tanto, no forma parte de la teo ría del delito pues del delito material, sería absurdo considerarlo, dado que mientras éste se considera ajeno a la estructura de la norma, la punibilidad es la consecuencia condicionada a ella, y es por esta razón, que tampoco es partedel delito formal, siendo éste, el supuesto jurídico, de cuya realización dependerá la aplicación de la pena, precisa mente mediante el acto coactivo. (69)

⁽⁶⁸⁾ CASTELLANOS TENA Fernando.-Lineamientos Elementales de-Derecho Penal. Porrúa. Pág. 269. México 1981.

⁽⁶⁹⁾ GONZALEZ DE LA VEGA René. - Comentarios al Código Penal. 2ª. Edición. Pág.13. Editorial Porrúa. México 1982.

En resumen, después de analizar a los tratadistas mencionados en que algunos de ellos hacen gala de jugar con las palabras, opinamos que la punibilidad es la consecuencia de-una conducta antijurídica y no un elemento del delito.

Condicionalidad Objetiva en el delito de Injurias:

Tampoco es elemento esencial del delito las condiciones objetivas de penalidad, si estas están debidamente tipificadas en el Código Penal se tratará del tipo, si no las --contiene, serán requisitos ocasionales y por consecuencia accesorios o fortuitos, ya que con la existencia de un sólo de lito sin estas condiciones, demostrará que no son elementos-esenciales, ya que muy raros delitos tienen penalidad condicionada.

Por lo tanto el delito de injurias para ser punible no requiere de ninguna condición objetiva de punibilidad, -desde nuestro personal punto de vista, en virtud de que esta conducta delictiva, no se encuentra en forma constante si
no ocasional por lo que no forma parte esencial del delito.

9. AUSENCIA DE PUNIBILIDAD.

La ausencia de punibilidad es el factor negativo de - la punibilidad, y por lo tanto es inadmisible la aplicación- de la pena, Fernando Castellanos Tena comenta: En función de las excusas absolutorias no es posible la aplicación de la - pena; contituyen el factor negativo de la punibilidad, y con tinúa diciendo: El Estado no sanciona determinadas conductas por razones de justicia o equidad, de acuerdo a una prudente política criminal. En presencia de una excusa absolutoria, - los elementos esenciales del delito (conducta o hecho, tipicidad, antijuricidad y culpabilidad) permanecen inalterables sólo se excluye la posibilidad de punición." (70)

Mayer se refiere a ellas diciendo: "Son hechos determinados por la ley que sin obrar el carácter delictivo de un acto, sin suprimir la culpabilidad de su actor producen sinembargo, una excepción de la penalidad, que ordinariamente - se asocia a la perpetación de una infracción". (71)

Por su parte Luis Jiménez de Asúa nos define a las excusas absolutorias como: "las que hacen que un acto típico - antijurídico, imputable a un actor y culpable, no se asociepena alguna, por razones de utilidad pública, es decir, queson motivos de impunidad". (72)

En el caso de Legítima Defensa Putativa Recíproca deque ya hemos mencionado anteriormente, puede a juicio del — juez ser una eximente de culpabilidad ya que el artículo 349 de nuestro ordenamiento legal faculta al juez para declarar exentas las injurias proferidas por ambas partes o para exigirles caución de no ofender.

Como se observa, esto es una excusa absolutoria condicionada cuando es el caso de injurias recíprocas, las cuales tienen en sí un daño mínimo de acuerdo a susceptibilidad y - el estado emotivo de los actores, sujetos activos y pasivos-simultáneamente.

El Aspecto Punible en el Delito de Injurias:

De acuerdo a nuestro ordenamiento legal, el artículo348, párrafo primero, a la letra dice: "El delito de injurias
se castigará con tres días a un año de prisión o multa de —
dos a doscientos pesos, o ambas sanciones, a juicio del juez."

El legislador no distinguió entre injurias graves y leves, por lo que el juez, para la imposición de sanciones,habrá de calibrar en cada caso el tipo y alcance de la injuria.

⁽⁷⁰⁾ CASTELLANOS TENA Fernando.-Lineamientos Elementales de-Derecho Penal. Pág.271. Edit.Porrúa México 1981.

⁽⁷¹⁾ MAYER.-Citado por Jiménez de Asúa. La Ley y el Delito.pág. 433.

⁽⁷²⁾ JIMENEZ DE ASUA Luis. - <u>La Ley y el Delito</u>. Ob.Cit. pági na 433.

Este delito tiene prevista pena alternativa, por lo - que el proceso no da lugar a prisión preventiva.

El-Código de Procedimientos Penales para el Distrito — Federal, dispone en relación con la sanción no corporal o pena alternativa, que incluya una no corporal, no puede restringirse la libertad, el juez dictará el auto de formal prisión—para el sólo efecto de señalar el delito o delitos por los — que se siga el proceso.

El Código Penal del D.F., establece en su artículo 362 "Los escritos, estampas, pinturas, o cualquiera otra cosa que hubiere servido de medio para la injuria, la difamación o lacalumnia, se recogerán e inutilizarán, a menos que se trate de algún documento público o de uno privado que importe obligación, liberación o transmisión de derechos.

En tal caso, se hará en el documento una anotación s $\underline{\mathbf{u}}$ maria de la sentencia pronunciada contra el acusado.

"Art.363.- Siempre que sea condenado el responsable de una injuria, de una difamación o de una calumnia, si lo solicita la persona ofendida, se publicará la sentencia en tres - periódicos a costa de aquél, cuando el delito se cometa por - medio de un periódico, los dueños, gerentes o directores éste tengan o no responsabilidad penal, estarán obligados a publi-

car el fallo, imponiéndoseles una multa de cien pesos por cada día que pase sin hacerlo, después de aquel en que se le notifique la sentencia, el importe de la multa no podrá exceder de diez mil pesos".

Este artículo en su segunda parte, resulta anticonstitucional, ya que impone una sanción a los directores de periódicos "sean o no responsables" ya que el artículo 14 constitucional señala en su párrafo tercero: "En --los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por - simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que - no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trate."

Además este mismo artículo hace referencia que nadie podrá ser privado de sus derechos, sino mediante juicio segu<u>i</u>
do ante los tribunales previamene establecidos, en el que secumplan las formalidades esenciales del procedimiento.

El artículo 47 del Código Penal señala: "La publica — ción especial de sentencia consiste en la insercción total oparcial de ella, en uno o dos periódicos que circulen en la localidad. El juez escogerá los periódicos y resolverá la forma en que debe publicarse.

La publicación de la sentencia se hará a costa del de-

lincuente, del ofendido si éste lo solicitare o del Estado si el Juez lo estima necesario".

René González de la Vega, comenta: "La ley establece - en este precepto que la publicación total o parcial de la sen tencia, habrá de ser en uno o dos periódicos de la localidad, que contradice esta caprichosa determinación legal, sin embargo, el ofendido, a su costa podrá solicitar la publicación en periódicos de otra localidad o en algún organo diverso al que señaló el juez".

Refiriéndonos al artículo 48, este autor sigue comen - tando: "El ofendido podrá tener razones suficientes para solicitar del juez de la causa, que independientemente de ser publicada la sentencia en la forma que especifique, se haga enalgún periódico no comprendido, o bien, en otro que circule - localmente, en virtud del avecinamiento, negocios, medio so - cial determinado, etc.

Esta publicación especial es potestativa para el juez, y siempre a costa del ofendido, por lo que este precepto se - encuentra fuera de lugar, ya que no es de carácter penal".

(74)

De por sí nos ha parecido el delito de injurias en - -

⁽⁷⁴⁾ GONZALEZ DE LA VEGA René. - Comentarios al Código Penal. - Pág. 75 Editorial Porrúa. Méx.1981.

cuanto a la penalidad exagerado y aún el hecho de aplicar elpago no en uno sino en tres periódicos como lo señala el artí
culo 362 "para desagraviar al ofendido" y dada la diferenciaen los costos de publicación de la época en que entró en vi gor esta sanción a nuestros días, sólo podrían pagar su costo
personas de altísimos ingresos y no se aclara en los ordena mientos mencionados qué se hará en caso de incapacidad económica del delincuente.

Por lo expuesto propongo que el desagravio publicado - sea en el periódico que señale el juez y que sea uno sólo y - no en tres y de tamaño correspondiente a elemental equidad, - pues habrá quien prefiera ir a la cárcel por tres días ante - la imposibilidad de pagar inserción totalmente fuera de su -- presupuesto.

10. LA VIDA DEL DELITO.

Los tradistas han aportado diversos conceptos sobre la vida del delito, llamada también (inter criminis) y estos son algunos de sus puntos de vista:

Fernando Castellanos Tena, señala: "El delito se des - plaza a lo largo del tiempo, desde que comienza como idea o -

tentación en la mente hasta su terminación, recorre un sendero o ruta desde su iniciación hasta su total agotamiento. A este proceso se le llama inter criminis, es decir, camino del - crimen". (75)

Luis Jiménez de Asúa, nos dice, "el delito tiene un - desarrollo dinámico, desde que la idea surge en la mente del-hombre hasta que, deliberada y resuelta, se prepara y consuma. A este proceso le llamaron los prácticos inter criminis.

El inter criminis supone la investigación de las fases por las que pasa el delito, desde que comienza su ideación — hasta el agotamiento del delito, ésto es, todo lo que pasa — desde que la idea entra en él, hasta que consigue el logro de sus afanes". (76)

Giuseppe Maggiore, señala "todos los delitos, menos -los llamados instantáneos que (perfeciontur unico actu) comola injuria, el falso testimonio, etc., tienen un desenvolvi -miento propio, ya que la acción en la cual consisten, se descomponen en una cantidad de actos que constituyen otras tan-tas etapas del proceso criminoso". (77)

⁽⁷⁵⁾ CASTELLANOS TENA Fernando. - <u>Lineamientos Elementales de</u>-Derecho Penal. Páag. 275. Editorial Porrúa. México 1981.

⁽⁷⁶⁾ JIMENEZ DE ASUA Luis. Citado por René Glez. de la Vega - Comentarios al Código Penal. Edit. Porrúa. Pág.456.

⁽⁷⁷⁾ Maggiore Guiseppe. Ob.Cit. Parte especial T.IV Pág. 54.

I). Fases del Inter Criminis:

A) Fase Interna.

El delito se incuba en la mente del hombre como una -idea y ahí permanece un determinado tiempo a esto se le llama
fase interna.

Este aspecto subjetivo no tiene ninguna trascendenciapenal, pues nadie puede ser castigado por sus pensamientos; se desarrolla en tres etapas:

- a) Idea criminosa o ideación.
- b) Deliberación.
 - c) Resolución.
- a) Idea criminosa o ideación. En la mente humana aparece latentación de delinquir, la cual puede ser aceptada o rechazada.
- b) Deliberación.— 1. En esta etapa se presenta una lucha in terna entre dos fuerzas, las que ven el pro y el contra del resultado, deliberan entre sí y ponen en juego en una balanza imaginaria, todo el aspecto moral, religioso y la propia idio sincracia del individuo incluyendo el aspecto inhibitorio del potencialmente agente, y las ventajas que puede obtener con una conducta antisocial.
 - 2. La intervención del Derecho en esta eta-

pa es totalmente nugatoria puesto que la misión de esta disciplina social es armonizar las relaciones puramente externas - de los hombres.

c) Resolución: Una vez que el sujeto ha meditado profundamen te las consecuencias que pueda tener su hecho criminoso, deci de llevar a la práctica su deseo de delinquir, y hasta aquí todo ha sido desarrollado en la fase interna.

B) Fase Externa.

Esta fase también tiene tres etapas o periódos que son:
Desde el mismo instante en que el delito se manifiesta hastaque se consuma:

- a) Manifestación.
- b) Preparación.
- c) Ejecución.
- a) Manifestación. Durante la etapa de preparación, la idea criminosa aflora al exterior, como en el caso de amenazas a la persona o bienes del mismo, tal como lo consigna el artículo la 282 del Código Penal y en el propio artículo 6º. de la --- Constitución, mismo que habla sobre el ataque a la moral, los derechos de tercero, perturbe el orden público o provoque alquin delito.

- b) Preparación.- 1. Durante esta etapa, el delito preparadoes un delito en potencia y por tal motivo, el artículo 256 -del Código Penal, establece sanciones para los mendigos o a quienes se aprenda con disfraz, ganzúas, armas o cualquier otro instrumento que dé lugar para sospechar su propósito de cometer un delito.
- 2. Algunos autores han hecho críticas de este artículo arguyendo de que no es equitativo, pues lo tachan de anacrónico, señalando además que los potentados y portadores de los instrumentos mencionados son exhonerados de culparompiéndose el principio de igualdad ante la ley.
- c) Ejecución.- Por último, el momento de ejecución plena deldelito, puede ofrecer dos diversos aspectos; la tentativa y consumación, en esta última la ejecución reúne todos los elementos genéricos y específicos del tipo legal. En cambio en la tentativa no se pudo consumar el delito por causas ajenase independientes de la voluntad del sujeto activo..

II) La Vida del Delito (inter criminis) en el Delito de Injurias:

Se ha considerado a lo largo de este trabajo que el de lito de injurias, está catalogado como un delito unisubsisten te ya que se consuma en un solo acto y no en fracciones, pues se consume en el momento de proferirse la ofensa a través de-

diversos medios, como gestos, ademanes y determinados sonidos y es en ese mismo momento en que el sujeto pasivo se dá cuenta del contenido del hecho injurioso. En el caso de las injurias, grabadas en diversos métodos electrónicos (cassettes, discos, etc.), cartas, dibujos, etc., se consideran plurisubsistentes, ya que cuando el sujeto pasivo lee o escucha u observa los medios injuriosos de los que se ha valido el sujeto activo es cuando se consuma el delito, por esa razón se consideran como plurisubsistentes ya que fueron cometidos en forma fraccionada.

11. LA TENTATIVA.

Nuestro ordenamiento legal, señala en el artículo 12: "La tentativa es punible cuando se ejecutan hechos, encaminados directa e indirectamente a la realización de un delito, si éste no se consuma por causas ajenas a la voluntad del a gente.

Para imponer la pena de la tentativa, los jueces ten - drán en cuenta la temibilidad del autor y el grado a que se - hubiere llegado en la ejecución del delito."

De la trayectoria de la acción criminal, "inter criminis" sólo quedaban excluídos: el simple conato intelectual, -

el conato material interrumpido por propia voluntad del agente y los actos puramente preparatorios no constitutivos en sí mismos de otro delito determinado.

Francisco González de la Vega, nos comenta que ante la imposibilidad práctica de aplicar correctamente las distintas clases de delito inconsumado, especialmente en aquellos casos situados en las imprecisas fronteras que unían a unas definiciones jurídicas con otras, y ante el deseo de aumentar el arbitrio disminuyendo el casuismo de la legislación del Códigode 1931, englobó en el concepto general de la tentativa, mediante una fórmula elástica, las manifestaciones delictivas incompletas dentro del artículo 12, anteriormente citado, más los delitos imposibles los cuales deben considerarse de dos maneras; una que el agente se valió de los medios idóneos para la consumación, sin lograr su propósito (disparo de arma de fuego sobre un cadáver) la otra es cuando el agente por su ignorancia utiliza procedimientos totalmente inocuos para cometer su conducta criminal.

En el primer caso, sí se trata de un sujeto verdaderamente delincuente y en el segundo se trata de una persona moralmente corrompida, pero que no representa ninguna peligrosidad por su falta de adecuación criminal. (78)

⁽⁷⁸⁾ GONZALEZ DE LA VEGA Francisco.-Código Penal Comentado. - Página 68. Editorial Porrúa. México 1981.

Por 10 que corresponde a la tentativa en el delito deinjurias, el eminente maestro Franscisco Carrara, nos señala:
"En las injurias verbales por la índole del hecho, la tentati
va no se concibe, porque es imposible imaginar en las mismasun principio de ejecución que pueda subsistir sin ellas. El libelo famoso, y en general, en todas las injurias escritas y
también las injurias reales, la tentativa punible puede muy bien concebirse. Admitida la regla de que la injuria escritase consuma solamente con la divulgación del escrito; la no -ción de la tentativa puede reconocerse en este género de deli
tos, diciendo como ejemplo que el libelo famoso fuera consignado al correo o entregado a un mensajero, y que se pierde o es interceptado. El delito no podrá decirse consumado por-que falta la divulgación, pero es evidente que ha habido un principio de ejecución". (79)

Mariano Jiménez Huerta, comenta: "La tentativa es técnicamente factible en toda clase de injurias, los es en la --verbal, pues el sujeto pasivo puede no haberla oído, por circunstancias ajenas a la voluntad del agente, como acontece --por ejemplo, cuando se está distraído conversando con otras --personas, o cuando simultáneamente una explosión o intenso --ruido impide oír la expresión difamante; lo es en la escrita, como sucede cuando la carta, pliego o mensaje no llega al des

⁽⁷⁹⁾ CARRARA Francisco. Citado por Eusebio Gómez. Tratado Tomo II. Ob. Cit. Pág. 293.

tinatario; y lo es también en la de hecho, como acaece cuando algo se interpone entre el sujeto pasivo y quien le inju ria con signos, gestos o ademanes ofensivos." (80)

La tentativa en el delito de injurias es controvertida según los autores, pues unos no aceptan solo como tentativa - los delitos de injurias escritas o grabadas los plurisubsis—tentes que no llegan a su destino por causas ajenas a la vo - luntad del agente (caso del extravío de la misiva o del nau - fragio del barco portador de la misma o de cualquier otro vehículo que se accidente y no pueda llegar por causas de fuerza mayor a su destino final).

Por otra parte se ha señalado que por el ruido intenso tal vez en una fábrica con un alto grado de decibeles, no pue da oirse la ofensa proferida contra alguien o que el mismo su jeto pasivo quede aislado del mundo exterior al utilizar audífonos o conducir en tráfico intenso con los vidrios subidos, etc., Como este delito bajo ciertas condiciones no causa daño si admite en nuestra opinión el grado de tentativa por ser formal, y es un delito de simple conducta y será necesario que vulnere el derecho al honor y por lo tanto haga daño. Además abundando en este tema, es posible que una persona de al-

⁽⁸⁰⁾ JIMENEZ HUERTA Mariano.- <u>Derecho Penal Mexicano</u>. Tomo № III, Página 120.

ta cultura emplee palabras que signifiquen desprecio a otra con el ánimo de ofenderlo, pero que resulten incomprensiblespara quien la recibe por no entender su significado, por lo que no se daría por ofendido tal como si se le hablara en unidioma desconocido, casi podríamos decir que se configuraríaen los delitos imposibles.

* * * * * * *

CONCLUSIONES

PRIMERA: La injuria puede ser presentada de diversas maneras; con palabras soeces, su equivalente a las mismas con lenguaje en clave, caricaturas obscenas, tonos musicales, señas con — brazos, cara, portazos, etc., y de acuerdo al costumbrismo y- a la idiosincracia en los barrios de las ciudades y en las diferentes entidades federativas.

SEGUNDA: En nuestro Código Penal la sanción que tiene esta - blecido este delito es de tres días a un año de prisión y multa de dos a doscientos pesos, o ambas sanciones a juicio deljuez.

Nuestra humilde opinión, al respecto es que esta penaes excesiva a todas luces en cuanto a un año de prisión, ya que por un insulto con un simple claxon, o un desagradable re
cordatorio a la autora de nuestras días, implica un posible inicio de un complejo procedimiento judicial, cuando en unosminutos habremos olvidado tal ofensa, por lo que proponemos que este delito desaparezca del Código Penal o sólo se apli que una sanción administrativa de tipo pecuniario o arresto hasta 36 horas; y en casos sin mayor trascendencia bastaría con la sóla recriminación de la autoridad competente.

TERCERA: Hemos visto como el delito de injurias ha venido — despenalizandose a través del tiempo, tanto en nuestro país — como en otras naciones, ya que en la antigüedad se llegó hasta de privar de la vida al agente y actualmente como lo vemos en nuestro ordenamiento legal sólo puede privarse de la liber tad temporalmente, como máximo castigo perdiendo el rigor delas remotas legislaciones y la tendencia que observamos seráde irse adecuando estos preceptos a la sociedad contemporánea.

CUARTA: Estimamaos que es anacrónica la penalidad del delitode injurias y así lo han estimado la mayoría de los jueces, puesto que en la práctica no aplican las sanciones señaladascon todo el rigor de la ley, pues si fuera así, se tendría -que ampliar no solo en forma aritmética sino geométrica paradar cabida a todos los agentes del delito de injurias.

QUINTA: El delito de injurias debe adecuarse a la considera - ción de que las actuales circunstancias que viven los habitan tes del Distrito Federal y área metropolitana, en constante - tensión (stress) que sufren problemas económicos, aglomera -- ción, transporte, escasez de insumos básicos, etc. hace propicio que la gente fácilmente se irrite e injurie, cualquiera,-

que sea su condición socio-económica, por tal motivo reiteramos la necesidad de desgravar esta pena en la medida que he mos señalado.

* * * * * * *

	BIBLIOGRAFIA	
1.	CARRANCA Y TRUJILLO RAUL,	Derecho Penal Mexicano - Parte General. Editorial Porrúa. Mexico 1981.
2.	CASTELLANOS TENA FERNANDO,	Lineamientos Elementales de Derecho Penal. Edito- rial Porrúa. México 1981
3.	COLIN SANCHEZ GUILLERMO,	Derecho Mexicano de Pro- cedimientos Penales. Edi torial Porrúa. Méx. 1987
4.	CUELLO CALON EUGENIO,	Derecho Penal. Editorial Bosch Tomo II. Parte Ge- neral. Madrid 1975.
5.	GONZALEZ DE LA VEGA FCO.,	Código Penal Comentado Editorial Porrúa. México 1981.
6.	GONZALEZ DE LA VEGA RENE,	Comentarios al Código Penal. Cárdenas Editor y - Distribuidor. Méx. 1981.
7.	JIMENEZ DE ASUA LUIS,	Tratado de Derecho Penal Edit. Lozada.1951. La Ley y el Delito Editorial A. Bello. Caracas 1945.
8.	JIMENEZ HUERTA MARIANO,	Derecho Penal Mexicano Antigua Libreria Robredo México 1963. La Antijuricidad. Edito- rial Imprenta Universita ria. México 1952.
9.	PALLARES JACINTO	Derecho Mexicano. México 1901.
10.	PETIT EUGENE	Tratado Elemental de De- recho Romano. Editora Nacional. 1980.

11. PORTE PETIT CELESTINO,	Apuntamientos de la Par- te General de Derecho Pe nal. Edit.Porrúa Mex.1980
12. RIVERA SILVA MANUEL,	El Procedimiento Penal Editorial Porrúa, S.A México 1980.
13. SOLER SEBASTIAN,	Derecho Penal Argentino. Editorial Argentina. Buenos Aires 1973.
14. MEXICO LEYES Y DECRETOS,	Código Penal de 1871.
15. MEXICO LEYES Y DECRETOS,	Código Penal de 1929.
16. MEXICO LEYES Y DECRETOS,	Código Penal de 1931.
DICCIONARIOS	

17. DE PINA RAFAEL,	Diccionario de Derecho Décima Edición. Edito rial Porrúa, S.A. México 1981.
18. PEQUEÑO LARROUSSE ILUSTRADO,	Miguel del Toro y Gisbert Editorial Larrousse. Buenos Aires 1967.
19. ENCICLOPEDIA SALVAT,	Salvat Editores. Barcelona España. Año de 1971.